LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Sergio E. Bernales

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2023-2-4229-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES

COMAS-LIMA-LIMA

"PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS VENCIDOS EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, DURANTE LOS PERIODOS 2021 Y 2022"

PERÍODO

PERÍODO:1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE V

LIMA - PERÚ

28 DE NOVIEMBRE DE 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

0729

028202324229000

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 028-2023-2-4229–SCE

"PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS VENCIDOS EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, DURANTE LOS PERIODOS 2021 Y 2022"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	2
	1. Origen	2
	2. Objetivo	2
	3. Materia de Control y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	5
	1. LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO ENERO DE 2021 A DICIEMBRE DE 2022, SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DE LA ENTIDAD NO REALIZARON GESTIONES PARA EL CANJE, ROTACIÓN O TRANSFERENCIA DE CINCUENTA Y NUEVE (59) PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, A NIVEL DE ENTIDAD, CENTROS HOSPITALARIOS Y ENTIDADES DEL SECTOR SALUD, LO QUE DIÓ LUGAR AL VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, SITUACION QUE HA GENERADO PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO ASCENDENTE A S/ 136 112.25.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	42
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	42
V.	**CONCLUSIONES**	42
VI.	**RECOMENDACIONES**	43
VII.	**APÉNDICES**	43

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 028-2023-2-4229-SCE

"PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS VENCIDOS EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, DURANTE LOS PERIODOS 2021 Y 2022"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Nacional Sergio Bernales - HNSEB, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI) del HNSEB registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4229-2023-002, iniciado mediante oficio n.° 187-2023-OCI/HNSEB de 20 de octubre de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 26 de febrero de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 12 de mayo de 2023, publicada en diario oficial el peruano.

2. Objetivo

Determinar si el control y supervisión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos próximos a vencer en los periodos 2021 y 2022, se realizó de acuerdo a lo establecido en la normativa legal aplicable y disposiciones internas respectivas.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Durante el periodo de enero 2021 a diciembre de 2022, en el Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales (en adelante HNSEB) se vencieron sesenta y uno (61) productos farmacéuticos (en adelante PF) por un valor S/ 129 234.80 y tres (3) dispositivos médicos (en adelante DM) por S/ 36 691.00, adquiridos mediante compras corporativas[1], teniendo como finalidad la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de las enfermedades de las personas; siendo el Departamento de Farmacia del HNSEB[2] responsable de suministrar de manera eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud, quedando facultado, mediante normativa aplicable y disposiciones de gestión internas en las condiciones que lo estable, realizar procedimientos de: rotación de stock próximos a vencer y canje y/o transferencia de productos de medicamentos por fecha de vencimiento.

[1] Compras realizadas por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), durante los años 2018, 2019 y 2020, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica (SIE).

[2] *De acuerdo con el artículo 74° del Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales indica que: "Es la unidad orgánica encargada de suministrar, en forma oportuna, eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según su prescripción médica; depende de la Dirección General y tiene asignados (...)".*

Cabe precisar, que los Jefes del Departamento de Farmacia y Jefes del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del HNSEB, durante los periodos 2021 y 2022, no evidenciaron acciones que hayan realizado dentro de los plazos previstos detallados en el Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Farmacia, para los procedimientos de canje, rotación y/o transferencia, que evitaran el vencimiento de sesenta y cuatro (64) productos farmacéuticos y dispositivos médicos, toda vez que, durante el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, dichos productos se vencieron al no haberse efectuado gestiones administrativas de rotación de stock a diferentes establecimientos de salud y solicitud de canje coordinadas con el contratista; así como, no haber efectuado supervisión y control en el cumplimiento de sus funciones.

La situación antes descrita contravino lo dispuesto en la Ley n.° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; la Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios -SISMED", ocasionando que existan productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos y valorizados por un total de S/ 166 112,73, debido a que los trabajadores del Departamento de Farmacia del HNSEB, no efectuaron supervisiones y controles administrativos adecuados y oportunos, generando pérdidas económicas a la entidad y afectando la accesibilidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos a los pacientes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

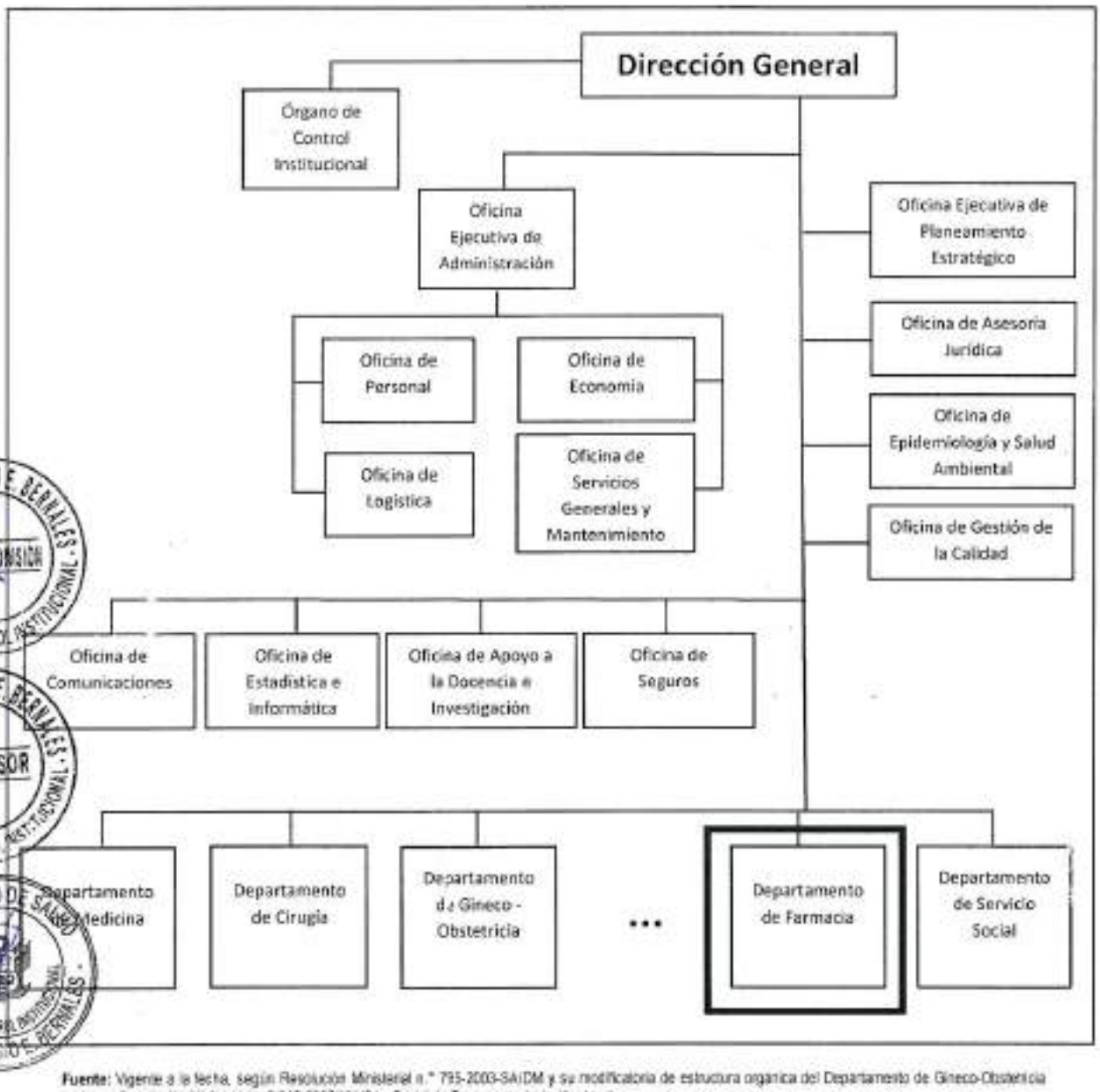
Alcance

El servicio de control específico comprenderá el periodo entre el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2022, periodos en los cuales, de la información alcanzada por la Entidad, se ha producido el vencimiento de diversos productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

De la entidad o dependencia

El Hospital Nacional Sergio E. Bernales pertenece al Sector Salud, en el nivel de gobierno nacional. La estructura orgánica del Hospital se encuentra en el diagrama siguiente:

Diagrama n.° 1
Estructura Orgánica del HNSEB



Fuente: Vigente a la fecha, según Resolución Ministerial n.° 795-2003-SA/DM y su modificatoria de estructura orgánica del Departamento de Gineco-Obstetricia dada por Resolución Ministerial n.° 343-2007/MINSA - Portal de Transparencia Institucional.
Elaborado por: Comisión de Control.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

·000005

5. **Notificación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada con Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 26 de febrero de 2022 y Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 12 de mayo de 2023, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

Sumilla:

DURANTE EL PERIODO ENERO DE 2021 A DICIEMBRE DE 2022, SERVIDORES DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DE LA ENTIDAD NO REALIZARON GESTIONES PARA EL CANJE, ROTACIÓN O TRANSFERENCIA DE SESENTA Y CUATRO (64) PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, A NIVEL DE ENTIDAD, CENTROS HOSPITALARIOS Y ENTIDADES DEL SECTOR SALUD, LO QUE DIÓ LUGAR AL VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, SITUACION QUE HA GENERADO PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO ASCENDENTE A S/ 165 925.80.

Condición:

Durante el periodo de enero 2021 a diciembre de 2022, en el Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos del departamento de farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales (en adelante HNSEB) se vencieron sesenta y uno (61) productos farmacéuticos (en adelante PF) por un valor S/ 129 234.80 y tres (3) dispositivos médicos (en adelante DM) por S/ 36 691.00 adquiridos mediante compras corporativas[3], teniendo como finalidad la prevención, diagnóstico, tratamiento y curación de las enfermedades de las personas; siendo el Departamento de Farmacia del HNSEB[4] responsable de suministrar de manera eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud, quedando facultado, mediante normativa aplicable y disposiciones de gestión internas en las condiciones que lo estable, realizar procedimientos de: rotación de stock próximos a vencer y canje y/o transferencia de productos de medicamentos por fecha de vencimiento.

Cabe precisar, que los Jefes del Departamento de Farmacia y Jefes del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del HNSEB, durante los periodos 2021 y 2022, no evidenciaron acciones que hayan realizado dentro de los plazos previstos detallados en su Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) y Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Farmacia, para los procedimientos de canje, rotación y/o transferencia, que evitaran el vencimiento de sesenta y cuatro (64) productos farmacéuticos y dispositivos médicos, toda vez que, durante el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, dichos productos se vencieron al no haberse efectuado

[3] Compras realizadas por el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), durante los años 2018, 2019 y 2020, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica (SIE).

[4] *De acuerdo con el artículo 74° del* Texto Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Sergio E. Bernales indica que: *"Es la unidad orgánica encargada de suministrar, en forma oportuna, eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud de los pacientes según su prescripción médica; depende de la Dirección General y tiene asignados (...)".*

gestiones administrativas de rotación de stock a diferentes establecimientos de salud y solicitud de canje coordinadas con el contratista; así como, no haber efectuado supervisión y control en el cumplimiento de sus funciones.

La situación antes descrita contravino lo dispuesto en le Ley n.° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; la Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios -SISMED", ocasionando que existan productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos y valorizados por un total de S/ 165 925.80, debido a que los servidores del departamento de farmacia del HNSEB, no efectuaron supervisiones y controles administrativos adecuados y oportunos, generando pérdidas económicas a la entidad y afectando la accesibilidad de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos a los pacientes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

A continuación, se detallan los hechos de presunta irregularidad

1. RESPECTO A LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (PF) Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (DM) VENCIDOS

El Órgano de Control Institucional (OCI) del HNSEB mediante memorando n.° 160-2023-OCI-HNSEB de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 04)**, solicitó a la Oficina de Estadística e Informática[5] el listado de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos en el Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos del Departamento de Farmacia del HNSEB en los periodos 2021 y 2022; información que fue proporcionada mediante Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 05)**, donde se detalla: código del producto, nombre del producto, lote, fecha de vencimiento y cantidad, la información relevante para este punto se detallan a continuación:

Cuadro n. ° 1
Detalle de Productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos en el periodo 2021 - 2022

n.°	Código	Nombre	Cantidad
1	00202	ACIDO FUSIDICO 15 g 2 g/100 g (2 %) CREMA	44
2	00269	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	4237
3	00406	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	4
4	00520	ANFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	154
5	00527	AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 250 mg/mL INYECTABLE	3216
6	00725	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg +62.5 mg/5 mL SUS	321
7	00794	AMOXICILINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	50
8	00822	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) 1 g + 500 mg INY.	227
9	01513	CAPECITABINA 500 mg TABLETA	313
10	03783	DEXTROSA 1 L 10 g/100 mL (10 %) INYECTABLE	10
11	02788	DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INYECTABLE	1209
12	02830	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	202
13	02862	DIGOXINA 250 ug (0.25 mg) TABLETA	941
14	02864	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	294
15	03078	ENALAPRIL MALEATO 10 mg TABLETA	223
16	03097	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INYECTABLE	242
17	03139	ERGOMETRINA MALEATO 1 mL 200 ug/mL (0.2 mg/mL) INYECTABLE	666
18	03182	ERITROMICINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	184
19	03266	ESTRIOL (CREMA VAGINAL) 15 g 100 mg/100 g (0.1 %) CREMA	311
20	03443	FENITOINA SODICA 2 mL 50mg/mL INYECTABLE	5
21	03452	FENOBARBITAL SODICO 2 mL 100 mg/mL INYECTABLE	188
22	03519	FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	256

[5] De acuerdo con el artículo 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del HNSEB indica *"Es la unidad orgánica encargada que el Hospital provea la información estadística de salud y soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales (...)"*

n.°	Código	Nombre	Cantidad
23	03835	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO) 120 DOSIS 250 ug + 25 ug/ DOSIS AEROSOL	30
24	03718	GABAPENTINA 300 mg TABLETA	112
25	31713	GRAPADORA DESCARTABLE DE PIEL UNIDAD	1
26	03879	HIDROXOCOBALAMINA 1 mL 1 mg/mL INYECTABLE	8
27	19238	HIERRO (COMO SACARATO) 5 mL 20 mg Fe/mL INYECTABLE	327
28	04085	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INYECTABLE	685
29	04131	IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INYECTABLE	634
30	39731	KIT DESCARTABLE PARA REPARACION MENISCAL UNIDAD	3
31	04333	LANATOSIDO C 2 mL 200 ug/ mL INYECTABLE	396
32	37850	LIDOCAINA CLORHIDRATO 115 mL 10 g/ 100 mL AEROSOL	188
33	04390	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES 20 mL 2 g/100 mL (2 %) INYECTABLE	9
34	04511	LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	267
35	24704	RETRACTOR DE HERIDAS FLEXIBLE TALLA L UNIDAD	74
36	04752	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg TABLETA	1497
37	04764	METOTREXATO 2.5 mg TABLETA	484
38	04805	METRONIDAZOL 500 mg TABLETA	1237
39	04808	MICOFENOLATO MOFETILO 250 mg TABLETA	90
40	04810	MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 400 mg TABLETA	850
41	05009	NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INYECTABLE	541
42	05018	NIFEDIPINO 10 mg TABLETA	338
43	05044	NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1490
44	05151	OMEPRAZOL (COMO SAL SODICA) 40 mg INYECTABLE	162
45	35040	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 mg TABLETA	2500
46	05157	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 4 mL 2 mg/mL INYECTABLE	108
47	05229	OXIBUTININA CLORHIDRATO 5 mg TABLETA	49
48	05520	POLIGELINA 500 mL 3.5 g/100 mL (3.5 %) INYECTABLE	2
49	05551	POTASIO CLORURO 10 mL 20 g/100 mL INYECTABLE	54
50	05588	PREDNISONA 20 mg TABLETA	1365
51	05589	PREDNISONA 5 mg TABLETA	6878
52	05590	PREDNISONA 50 mg TABLETA	2102
53	05586	PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	450
54	05628	PROPOFOL 20 mL 10 mg/mL (1 %) INYECTABLE	21
55	05638	PROXIMETACAINA (SOLUCION OFTALMICA) 15 mL 5 mg/mL SOLUCION	90
56	05660	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 150 mg TABLETA	53
57	05661	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TABLETA	650
58	38787	RANOLAZINA (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 500 mg TABLETA	11250
59	21868	ROCIVERINA 2 mL 10 mg/mL INYECTABLE	84
60	19723	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOLUCION	224
61	05731	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 200 DOSIS 100 ug/DOSIS AEROSOL	152
62	19152	SOLUCION SALINA BALANCEADA 500 mL SOLUCION	64
63	06284	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 1 mL 40 mg/mL INYECTABLE	100
64	06357	TROPICAMIDA (SOLUCION OFTALMICA) 15 mL 10 mg/mL (1 %) SOLUCION	164

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro que antecede se tiene que, durante el periodo 2021 y 2022 vencieron un total de sesenta y cuatro (64) productos farmacéuticos y dispositivos médicos a partir de enero de 2021 hasta diciembre del 2022; de los cuales, sesenta y uno (61) son productos farmacéuticos y tres (3) dispositivos médicos. Cabe indicar, que los productos antes referidos, corresponden a productos farmacéuticos prescritos para pacientes con tratamiento de: cáncer, diabetes, anemia, asma, presión arterial; y dentro de los dispositivos médicos se encuentran un retractor de heridas flexible, kit descartable para reparación meniscal y grapadora descartable de piel unidad.

A continuación, se resume la cantidad de productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos durante el periodo 2021 y 2022, así como su valorización:

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E.

000008

Cuadro n. ° 2
Resumen de PF y DM vencidos en el periodo 2021 - 2022

n.°	Nombre	Productos vencidos	Unidades Vencidas
1	Productos Farmacéuticos	61	48 710
2	Dispositivos médicos	03	78
Total		**64**	**48 788**

Fuente: Memorando n.° 549-DEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

2. RESPECTO A LAS ACCIONES REALIZADAS Y NO REALIZADAS POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA Y EL JEFE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE FARMACIA

A) Procedimientos para los productos próximos a vencer en el HNSEB

De acuerdo al Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Farmacia, aprobado por Resolución Directoral n.° 403-2012-DG-HNSEB, de 28 de diciembre de 2012 **(Apéndice n.° 06)**, se contempla dos (2) procedimientos, que deben ser realizados por el jefe del Departamento de Farmacia y por el Jefe del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia.

1. Procedimiento para la rotación de stock y productos próximos a vencer en el Hospital Sergio e Bernales.

 "(...)

 Almacén envía a la jefatura memorándum indicando los medicamentos e insumos que se van a vencer con seis meses de anticipación se realiza las coordinaciones con el Hospital e Institutos para hacer canje x fecha de vencimiento[6] (...)". (El subrayado y pie de página es agregado)

2. Procedimiento para canje y/o transferencia de medicamentos por fecha de vencimiento.

 Procedimiento que tiene como propósito reducir al mínimo el número de medicamentos vencidos, que dispone lo siguiente:

 "(...)

 Jefe del área elabora informe a jefe de almacén especializado con 3 meses de anticipación.
 Jefe de Almacén Especializado recepciona informa verifica la existencia del producto en otras áreas (...)

 Jefe de Almacén Especializado coordina junto a jefe de Departamento con otras instituciones u otros servicios de la Institución e informa a Director General. (...)"

B) Funciones del Jefe del Departamento de Farmacia y el Jefe del Almacén Especializado de Farmacia – MOF

De acuerdo con el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Departamento de Farmacia, aprobado con Resolución Directoral n.° 135-2013-DG-HSEB de 22 de abril de 2013 **(Apéndice n.° 07)**, se tiene las funciones básicas y las funciones específicas siguientes:

[6] Según aclaración del Departamento de Farmacia remitida con Oficio n.° 013-2023-DF-HNSEB de 18 de setiembre de 2023, existe un error material en los términos "vender con seis meses de cancelación", debiendo decir "vencer con seis meses de anticipación".

- **Jefe del Departamento de Farmacia**

"(...)

1. **Función Básica:**

(...) coordinar, supervisar, evaluar (...) las actividades y procesos técnicos de farmacia y del sistema de suministro de medicamentos, drogas e insumos médico-quirúrgicos, para contribuir a la atención y tratamiento del usuario interno y externo respectivamente, en función de la normatividad, metas y objetivos institucionales".

(...)

4. **Funciones Específicas:**

4.1 *(...) controlar, evaluar, e informar de los procesos y actividades técnicas y administrativas para la atención farmacológica del usuario interno y externo del hospital.*

4.2 *Administrar el departamento utilizando criterios tendientes a garantizar una atención segura, continua y de calidad (...)".*

- **Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos.**

"(...)

1. **Función Básica:**

Coordinar, ejecutar acerca del control, conservación y destino del suministro de medicamentos, drogas e insumos médico – hospitalario, que se recibe o ingresa al almacén especializado (...)

4. **Funciones Específicas:**

(...)

4.7 Elaborar los informes mensuales de stocks, sobre stock, y/o disponibilidad de las existencias según sus características técnicas y fechas de vencimiento y en función de las Directivas SISMED para casos de transferencias, canjes con otras instituciones (...)

4.16Realizar mensualmente el control de existencias de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos de la unidad de suministro especializada e informar de los resultados (...)"

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

De otro lado, de acuerdo a la Resolución Ministerial n.° 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018 (**Apéndice n.° 08**), que aprueba la Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID *"Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED"* que el numeral 6.5.4 indica: *"Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante".*

C) RESPECTO AL PRESUNTO HECHO IRREGULAR, RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Mediante Actas de Verificación n.os 01, 03 y 04-2023-OCI-HNSEB-JASL-BAF de 25, 28 y 29 de agosto de 2023 (**Apéndices n.os 09, 10 y 11**), los representantes del Departamento de Farmacia y del Almacén Especializado de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales pusieron a disposición la documentación existente en las mencionadas áreas, respecto de la cual el equipo de planeamiento del OCI del HNSEB entre otros, verificó informes, notas informativas, memorandos, cartas, inventarios, oficios, así como toda la documentación existente referida a medicamentos vencidos, devolución de productos farmacéuticos

vencidos, informe técnico para la baja y destrucción de medicamentos, informes para baja, respecto de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en calidad de vencidos de los periodos 2021 y 2022, entre otros.

Asimismo, mediante Memorando n.° 173-2023-OCI-HNSEB de 6 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, el OCI del HNSEB solicitó al Departamento de Farmacia la confirmación de la totalidad de la documentación que obra en el referido departamento; siendo este respondido mediante Oficio n.° 018-2023-DF-HNSEB de 12 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, donde el Departamento de Farmacia indica que se puso a disposición la totalidad de la información que obra en el departamento; de la revisión y análisis de los documentos mencionados, se determinó lo siguiente:

C.1 Para la rotación de stock y productos próximos a vencer.

- Respecto a las acciones realizadas por los jefes de departamento de Farmacia para el cumplimiento del procedimiento para la rotación de stock y productos próximos a vencer en el HNSEB se debe realizar con seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento, para los productos farmacéuticos y dispositivos médicos que se vencieron en el periodo 2021 y 2022.

 Acciones realizadas por los Jefes de Departamento de Farmacia y Jefes del Almacén Especializado de Farmacia durante el 2021 y 2022 para la rotación de stock y productos próximos a vencer

 - En enero de 2021, se venció ochenta y tres (83) unidades de productos farmacéuticos, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de julio de 2020:

 - Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de julio de 2020 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 3.

 - Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n.° 3
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de enero 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
FERROSO SULFATO 160 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1013969	Ene-21	1.18	39	46.01
DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INY	1010209	Ene-21	0.13	16	2.10
DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INY	1010209	Ene-21	0.13	7	0.92
PROPOFOL 20 mL 10 mg/mL (1 %) INY	A0C0169	Ene-21	2.95	1	2.95
PROPOFOL 20 mL 10 mg/mL (1 %) INY	A0C0169	Ene-21	2.95	20	59.09
			Total	83	111.07

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En febrero de 2021, se venció cuatrocientos ochenta y uno (481) unidades de productos farmacéuticos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de agosto de 2020:

000011

- Respecto al jefe de departamento de Farmacia: No se evidenciarian acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de agosto de 2020 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 4.

- Respecto al jefe de almacén de farmacia: No se evidenciarian acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 4
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de febrero 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
TROPICAMIDA (SOLUCION OFTALMICA) 15 mL 10 mg/mL (1 %) SOLUCION	102039	28/02/2021	15.12	162	2 449.44
TROPICAMIDA (SOLUCION OFTALMICA) 15 mL 10 mg/mL (1 %) SOLUCION	102039	28/02/2021	15.12	2	30.24
FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1024919	Feb-21	1.18	11	12.98
FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1024919	Feb-21	1.18	39	46.01
LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	1028929	Feb-21	1.44	98	140.64
LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	1028929	Feb-21	1.44	15	21.53
LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	1028929	Feb-21	1.44	6	8.61
LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	1028929	Feb-21	1.44	144	206.65
LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	1028929	Feb-21	1.44	4	5.74
			Total	481	2,921.84

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En marzo de 2021, se venció cuatro mil trescientos ochenta y nueve (4389) unidades de productos farmacéuticos, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de setiembre de 2020:

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarian acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de setiembre de 2020 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 5.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarian acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 5
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de marzo 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10306059	Mar-21	0.11	600	64.73
ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10306059	Mar-21	0.11	1845	199.04
ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10306059	Mar-21	0.11	1300	140.24
ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10306059	Mar-21	0.11	86	9.28
ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10306059	Mar-21	0.11	106	11.44
POLIGELINA 500 mL 3.5 g/100 mL (3.5 %) INYECTABLE	73P9C1213	Mar-21	35.25	2	70.50
MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 400 mg TABLETA	EMB8909D	Mar-21	3.20	50	160.00
MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 400 mg TABLETA	EMB8909D	Mar-21	3.20	400	1 280.00
			Total	4389	1 935.22

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

- En abril de 2021, se venció cuatrocientos cuarenta y nueve (449) unidades de productos farmacéuticos, en ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de octubre de 2020.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de octubre de 2020 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 6.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 6
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de abril 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 150 mg TAB	10434439	Abr-21	0.06	53	3.07
LANATOSIDO C 2 mL 200 ug/ mL INYECTABLE	75ND0754	Abr-21	2.70	28	75.60
LANATOSIDO C 2 mL 200 ug/ mL INYECTABLE	75ND0754	Abr-21	2.70	168	453.60
LANATOSIDO C 2 mL 200 ug/ mL INYECTABLE	75ND0754	Abr-21	2.70	200	540.00
			Total	449	1 072.27

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En mayo de 2021, se venció mil novecientos setenta y uno (1971) unidades de productos farmacéuticos, en ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de noviembre de 2020.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de noviembre de 2020 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 7.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 7
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de mayo 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 200 DOSIS 100 ug/DOSIS AEROSOL	802011	May-21	3.58	152	543.57
FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1053429	May-21	1.18	115	135.65
FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1053429	May-21	1.18	2	2.36
DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INYECTABLE	1060359	May-21	0.13	47	6.17
DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INYECTABLE	1060359	May-21	0.13	700	91.83
DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INYECTABLE	1060359	May-21	0.13	439	57.59
ERGOMETRINA MALEATO 1 mL 200 ug/mL (0.2 mg/mL) INYECTABLE	75NE0964	May-21	0.49	496	241.11
ERGOMETRINA MALEATO 1 mL 200 ug/mL (0.2 mg/mL) INYECTABLE	75NE0964	May-21	0.49	20	9.72
			Total	1971	1 088.01

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE SALUD - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

000013

- En junio de 2021, se venció dos mil treinta y nueve (2039) unidades de productos farmacéuticos, en ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de diciembre de 2020.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de diciembre de 2020 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 8.
- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 8
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de junio 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
METRONIDAZOL 500 mg TABLETA	847180607	30/06/2021	0.06	1237	80.19
FENOBARBITAL SODICO 2 mL 100 mg/mL INYECTABLE	9EA02171	30/06/2021	11.00	10	110.00
FENOBARBITAL SODICO 2 mL 100 mg/mL INYECTABLE	9EA02171	30/06/2021	11.00	18	198.00
FENOBARBITAL SODICO 2 mL 100 mg/mL INYECTABLE	9EA02171	30/06/2021	11.00	160	1 760.00
SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOLUCION	E02069	Jun-21	2.46	20	49.20
SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOLUCION	E02069	Jun-21	2.46	17	41.82
SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOLUCION	E02069	Jun-21	2.46	100	245.98
SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOLUCION	E02069	Jun-21	2.46	81	199.24
SOLUCION SALINA BALANCEADA 500 mL SOLUCION	1860097	Jun-21	22.50	64	1 440.00
TRIAMCINOLONA ACETONIDO 1 mL 40 mg/mL INYECTABLE	1061319	Jun-21	10.80	50	540.00
TRIAMCINOLONA ACETONIDO 1 mL 40 mg/mL INYECTABLE	1060699	Jun-21	16.00	25	400.00
TRIAMCINOLONA ACETONIDO 1 mL 40 mg/mL INYECTABLE	1060699	Jun-21	16.00	25	400.00
FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1065479	Jun-21	0.75	50	37.49
OXIBUTININA CLORHIDRATO 5 mg TABLETA	1061069	Jun-21	0.44	49	21.61
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUSPENSION	1064759	Jun-21	4.23	133	562.94
			Total	2039	6 086.45

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En julio de 2021, se venció cuatrocientos once (411) unidades de productos farmacéuticos, en ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de enero de 2021.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de enero de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 9.

Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n. ° 9
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de julio 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INYECTABLE	1807004	31/07/2021	58.42	72	4 206.93
IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INYECTABLE	1807004	31/07/2021	58.42	34	1 986.13
AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 50 mg/mL INYECTABLE	1071239	Jul-21	0.41	255	103.49
AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 50 mg/mL INYECTABLE	1071239	Jul-21	0.41	50	20.29
			Total	411	6 315.84

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En agosto de 2021, se venció ocho mil ochocientos ochenta y nueve (8889) unidades de productos farmacéuticos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de febrero de 2021.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de febrero de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 10.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 10
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de agosto 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
PREDNISONA 5 mg TABLETA	10898789	Ago-21	0.04	331	13.71
PREDNISONA 5 mg TABLETA	10898789	Ago-21	0.04	5100	211.17
PREDNISONA 5 mg TABLETA	10898789	Ago-21	0.04	295	12.21
PREDNISONA 5 mg TABLETA	10898789	Ago-21	0.04	1032	42.73
PREDNISONA 5 mg TABLETA	10898789	Ago-21	0.04	120	4.97
IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY.	1082049	Ago-21	49.82	106	5 281.00
DIGOXINA 250 ug (0.25 mg) TABLETA	10897039	Ago-21	0.06	161	9.39
DIGOXINA 250 ug (0.25 mg) TABLETA	10897039	Ago-21	0.06	676	39.44
DIGOXINA 250 ug (0.25 mg) TABLETA	10897039	Ago-21	0.06	55	3.21
DIGOXINA 250 ug (0.25 mg) TABLETA	10897039	Ago-21	0.06	49	2.86
NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1081419	Ago-21	0.12	441	51.95
ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10897049	Ago-21	0.10	200	20.71
ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10897049	Ago-21	0.10	100	10.36
ENALAPRIL MALEATO 10 mg TABLETA	Y15348	Ago-21	0.03	223	6.18
			Total	8889	5 709.90

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En setiembre de 2021, se venció dos mil cuatro cientos veinte uno (2421) unidades de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de marzo de 2021.

Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de marzo de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos señalados en el cuadro n.° 11.

Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos y dispositivos médicos detallados a continuación:

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000015

Cuadro n. ° 11
Productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos en el mes de setiembre 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valoriz. S/
RETRACTOR DE HERIDAS FLEXIBLE TALLA GRANDE PARA INCISIONES DE 9 A 14 cm UNIDAD	180914	21/09/2021	380.00	74	28 120.00
DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TAB.	193078	30/09/2021	0.31	294	91.38
INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INY.	JS69E43	30/09/2021	8.46	7	59.24
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg TABLETA	10929609	Set-21	0.05	197	9.95
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg TABLETA	10929609	Set-21	0.05	1300	65.65
SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOLUC.	06792	Set-21	2.90	4	11.60
PREDNISONA 20 mg TABLETA	10916419	Set-21	0.10	545	54.44
			Total	2421	28 412.26

Fuente: Memorando n.° 349-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En octubre de 2021, se venció mil doscientos treinta y cuatro (1234) unidades de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, en ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de abril de 2021.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de abril de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos señalados en el cuadro n.° 12.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos y dispositivos médicos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 12
Productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos en el mes de octubre 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
KIT DESCARTABLE PARA REPARACION MENISCAL UNIDAD	1L85611	31/10/2021	2,832.00	3	8 496.00
AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) 1 g + 500 mg INYECTABLE	1810100	Oct-21	1.30	41	53.30
AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) 1 g + 500 mg INYECTABLE	1810100	Oct-21	1.30	113	146.90
AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) 1 g + 500 mg INYECTABLE	1810100	Oct-21	1.30	73	94.90
PREDNISONA 50 mg TABLETA	1101248	Oct-21	0.19	201	37.45
PREDNISONA 50 mg TABLETA	1101248	Oct-21	0.19	14	2.61
ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 4 mL 2 mg/mL INYECTABLE	od1989bc	Oct-21	0.40	10	3.98
GABAPENTINA 300 mg TABLETA	656181001	Oct-21	0.09	112	9.88
MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 400 mg TABLETA	EM0901D	Oct-21	3.20	400	1 280.00
ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 4 mL 2 mg/mL INYECTABLE	OD1994BC	Oct-21	0.40	98	39.03
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUSPENSION	1102979	Oct-21	3.50	21	73.50
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUSPENSION	1102979	Oct-21	3.50	62	217.00
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUSPENSION	1102979	Oct-21	3.50	2	7.00
PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	1100329	Oct-21	5.00	24	119.97

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	1100829	Oct-21	5.00	60	299.92
			Total	1234	10 881.45

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En noviembre de 2021, se venció cuatrocientos veinticuatro (424) unidades de productos farmacéuticos, en ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de mayo de 2021.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de mayo de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 13.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 13
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de noviembre 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
AMFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	P1820003	29/11/2021	19.93	2	39.85
NIFEDIPINO 10 mg TABLETA	11123478	Nov-21	0.11	1	0.11
SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOLUCION	E08095	Nov-21	2.46	2	4.92
IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY.	1111049	Nov-21	49.82	244	12 156.27
IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY.	1111049	Nov-21	49.82	94	4 683.15
CAPECITABINA 500 mg TABLETA	Y20308	Nov-21	0.64	21	13.44
IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY.	1111049	Nov-21	49.82	8	398.57
IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY.	1111049	Nov-21	49.82	40	1 992.83
IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY.	1111049	Nov-21	49.82	12	597.86
			Total	424	19 887.00

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En diciembre de 2021, se venció dos mil sesenta y siete (2067) unidades de productos farmacéuticos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de junio de 2021.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia:

Con acta de salida n.° 014-DF-2021-HSEB de 7 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, remitido por el químico farmacéutico del departamento de farmacia a la U.E. 405 red de salud Angaraes – Huancavelica 7 de julio de 2021, cinco (5) meses antes de su vencimiento, se realizó una transferencia definitiva respecto al producto farmacéutico Neostigmina Metilsulfato 1 mL 500 aeg/mL inyectable con lote 75MM2188, por lo que la acción se realizó de manera tardía, esto es, fuera del plazo previsto en el procedimiento interno de la Entidad, por lo que habría incumplido el plazo de seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Con memorando n.° 708-DF-2021-HNSEB de 8 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 15)**, la Jefa del departamento de farmacia del HNSEB, solicito apoyo para la rotación de productos farmacéuticos con próximo vencimiento, para el producto farmacéutico AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) con lote 1123909, es decir este apoyo fue solicitado el mismo mes de su vencimiento, por lo que la acción se

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · JEFE DE DIVISIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · SUPERVISOR · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

realizó de manera tardía, esto es, fuera del plazo previsto en el procedimiento interno de la Entidad, por lo que habría incumplido el plazo de seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento.

Así mismo, no se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de junio de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los demás productos farmacéuticos detallados en el cuadro n.° 14.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n.° 14
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de diciembre 2021

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUS.	1123909	Dic-21	3.50	103	360.50
FENITOINA SODICA 2 mL 50mg/mL INYECTABLE	1122879	Dic-21	1.80	5	9.00
NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1120819	Dic-21	0.12	820	96.61
NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1120819	Dic-21	0.12	30	3.53
NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1120819	Dic-21	0.12	28	3.30
NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1120819	Dic-21	0.12	171	20.15
NIFEDIPINO 10 mg TABLETA	11226178	Dic-21	0.11	79	8.76
NIFEDIPINO 10 mg TABLETA	11226178	Dic-21	0.11	258	28.60
IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY	03181210	Dic-21	58.42	24	1 401.98
NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INY	75MM2188	Dic-21	0.47	412	193.64
NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INY	75MM2188	Dic-21	0.47	5	2.35
NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INY	75MM2188	Dic-21	0.47	29	13.63
NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INY	75MM2188	Dic-21	0.47	95	44.65
HIDROXOCOBALAMINA 1 mL 1 mg/mL INY	181230	Dic-21	0.28	8	2.23
			Total	2067	2 188.93

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En enero de 2022, se venció trece mil cuarenta y siete (13047) unidades de productos farmacéuticos, en ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de julio de 2021.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de julio de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 15.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto de los productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n.° 15
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de enero 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valoriz. S/
INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INY	JS69V33	31/01/2022	8.46	230	1 946.37
INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INY	JS69V33	31/01/2022	8.46	18	152.32

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Descripcion	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valoriz. S/
RANOLAZINA (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 500 mg TABLETA	08025	31/01/2022	2.13	11250	23 962.50
AMOXICILINA 60 mL 250 mg/5 mL SUS	1015609	Ene-22	1.47	34	49.97
DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1017359	Ene-22	2.50	65	162.50
PREDNISONA 20 mg TABLETA	10916419	Ene-22	0.10	240	23.97
PREDNISONA 20 mg TABLETA	20156860	Ene-22	0.10	55	5.49
PREDNISONA 20 mg TABLETA	20156860	Ene-22	0.10	525	52.44
AMOXICILINA 60 mL 250 mg/5 mL SUS	2016930	Ene-22	1.67	3	5.02
AMIKACINA (COMO SULFATO)2 mL 50 mg/mL INY[7]	2010250	Ene-22	0.36	97	34.53
AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 50 mg/mL INY[8]	2010250	Ene-22	0.36	203	72.27
AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 50 mg/mL INY[9]	2010250	Ene-22	0.36	300	106.80
HIERRO (COMO SACARATO) 5 mL 20 mg Fe/mL INY	E02104A	Ene-22	2.09	27	56.43
			Total	13047	26 630.62

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En febrero de 2022, se venció seis cientos cuarenta y siete (647) unidades de productos farmacéuticos, en ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de agosto de 2021.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de agosto de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 16.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 16
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de febrero 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valoriz. S/
DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 60 mL 250 mg/5 mL SUS.	1025549	Feb-22	2.50	137	342.50
EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INY.	2021790	Feb-22	0.34	5	1.69
EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INY.	2021810	Feb-22	0.34	13	4.38
EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INY.	2021810	Feb-22	0.34	39	13.14
EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INY.	2021810	Feb-22	0.34	142	47.85
ESTRIOL (CREMA VAGINAL) 15 g 100 mg/100 g (0.1 %) CREMA	2020140	Feb-22	16.43	41	673.5?
ESTRIOL (CREMA VAGINAL) 15 g 100 mg/100 g (0.1 %) CREMA	2020150	Feb-22	16.43	270	4 435.45
			Total	647	5 518.55

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En marzo de 2022, se venció mil seis cientos cuarenta y nueve (1649) unidades de productos farmacéuticos, en ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de setiembre de 2021.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, así como de coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de setiembre de 2021 para

[7] La omisión de acciones respecto de este producto aplica solamente al Jefe del Departamento de Farmacia.
[8] La omisión de acciones respecto de este producto aplica solamente al Jefe del Departamento de Farmacia.
[9] La omisión de acciones respecto de este producto aplica solamente al Jefe del Departamento de Farmacia.

lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 17.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto los productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 17
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de marzo 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valoriz. S/
FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO) 120 DOSIS 250 ug + 25 ug/DOSIS AEROSOL	200307	31/03/2022	40.00	8	320.00
FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO) 120 DOSIS 250 ug + 25 ug/DOSIS AEROSOL	200307	31/03/2022	40.00	22	880.00
PREDNISONA 50 mg TABLETA	1030879	Mar-22	0.19	116	21.61
PREDNISONA 50 mg TABLETA	1030879	Mar-22	0.19	1271	236.82
LIDOCAINA CLORHIDRATO 115 mL 10 g/ 100 mL AEROSOL[10]	460GC20003	Mar-22	120.00	18	2 160.00
LIDOCAINA CLORHIDRATO 115 mL 10 g/ 100 mL AEROSOL[11]	460GC20003	Mar-22	120.00	170	20 400.00
ACIDO FUSIDICO 15 g 2 g/100 g (2 %) CREMA	20303370	Mar-22	3.55	39	138.51
ACIDO FUSIDICO 15 g 2 g/100 g (2 %) CREMA	20303370	Mar-22	3.55	5	17.77
			Total	1649	24 174.82

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En abril de 2022, se venció tres mil cuatrocientos cincuenta y tres (3453) unidades de productos farmacéuticos, en ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de octubre de 2021.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de octubre de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 18.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 18
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de abril 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 mg TAB.	190451	30/04/2022	0.05	2500	125.00
INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INY.	KS6AJ84	30/04/2022	8.46	150	1 269.37
EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INY.	2040170	Abr-22	0.34	43	14.49
RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TABLETA	10417939	Abr-22	0.08	650	50.41
ANFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	A03020010	Abr-22	19.20	110	2 111.99
			Total	3453	3 571.26

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En mayo de 2022, se venció cuatro cientos sesenta y nueve (469) unidades de productos farmacéuticos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de noviembre de 2021.

[10] La omisión de acciones respecto de este producto aplica solamente al Jefe del Departamento de Farmacia.
[11] La omisión de acciones respecto de este producto aplica solamente al Jefe del Departamento de Farmacia.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones correspondientes a informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de noviembre de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos por vencer señalados en el cuadro n.° 19.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto de los productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 19
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de mayo 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	2064980	May-22	5.00	183	914.76
PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	2064980	May-22	5.00	6	29.99
INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INYECTABLE[12]	DV10576	May-22	8.05	250	2 012.50
INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INYECTABLE[13]	DV10576	May-22	8.05	30	241.50
			Total	**469**	**3 198.75**

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En junio de 2022, se venció novecientos setenta y tres (973) unidades de productos farmacéuticos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de diciembre de 2021.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de diciembre de 2021 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 20.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 20
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de junio 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valoriz. S/
HIERRO (COMO SACARATO) 5 mL 20 mg Fe/mL INY.	E07113	Jun-22	2.09	300	627.00
AMOXICILINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1064509	Jun-22	1.47	12	17.64
PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	2065300	Jun-22	5.00	177	884.77
METOTREXATO 2.5 mg TABLETA	MTT2008AC	Jun-22	0.09	100	9.03
METOTREXATO 2.5 mg TABLETA	MTT2008AC	Jun-22	0.09	384	34.68
			Total	**973**	**1 573.12**

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En julio de 2022, se venció dos mil cientos setenta y tres (2173) unidades de productos farmacéuticos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de enero de 2022.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de enero de 2022 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 21.

[12] La omisión de acciones respecto de este producto aplica solamente al Jefe del Departamento de Farmacia.
[13] La omisión de acciones respecto de este producto aplica solamente al Jefe del Departamento de Farmacia.

000021

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 21
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de julio 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valoriz. S/
AMFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	P191678	31/07/2022	19.93	12	239.10
ERGOMETRINA MALEATO 1 mL 200 ug/mL (0.2 mg/mL) INY.	75PG1305	08/07/2022	0.99	100	99.00
ERGOMETRINA MALEATO 1 mL 200 ug/mL (0.2 mg/mL) INY.	75PG1305	08/07/2022	0.99	50	49.50
AMFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	P191679	Jul-22	19.93	10	199.25
AMOXICILINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1076529	Jul-22	1.47	1	1.47
AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 250 mg/mL INY.	190739	Jul-22	0.91	2000	1 821.52
			Total	2173	2 409.84

Fuente: Memorando n. ° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En agosto de 2022, se venció quinientos noventa y nueve (599) unidades de productos farmacéuticos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de febrero de 2022.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones correspondientes a informes realizados al Director del HNSEB indicando a su vez las acciones realizadas en el mes de febrero de 2022 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos por vencer señalados en el cuadro n.° 22.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 22
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de agosto 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
PROXIMETACAINA (SOLUCION OFTALMICA) 15 mL 5 mg/mL SOLUCION	20201691	Ago-22	10.00	90	900.00
LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES 20 mL 2 g/100 mL (2 %) INY.	208A860	Ago-22	0.93	9	8.37
PREDNISONA 50 mg TABLETA	1081279	Ago-22	0.17	500	85.64
			Total	599	994.01

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En setiembre de 2022, se venció ochenta y cinco (85) unidades de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de marzo de 2022.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de marzo de 2022 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos señalados en el cuadro n.° 23.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos y dispositivos médicos detallados a continuación.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

Cuadro n. ° 23
Productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos en el mes de setiembre 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
GRAPADORA DESCARTABLE DE PIEL UNIDAD[14]	73I1700109	Set-22	75.00	1	75.00
AMFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	P192201	Set-22	19.93	20	398.50
POTASIO CLORURO 10 mL 20 g/100 mL INY	2090740	Set-22	0.17	54	9.21
DEXTROSA 1 L 10 g/100 mL (10 %) INYECTABLE	2096780	Set-22	2.47	10	24.68
			Total	85	507.39

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- En octubre de 2022, se venció dos cientos sesenta y ocho (268) unidades de productos farmacéuticos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de abril de 2022.
 - Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones correspondientes a informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de abril de 2022 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos por vencer señalados en el cuadro n.° 24.
 - Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 24
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de octubre 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valoriz. S/
ROCIVERINA 2 mL 10 mg/mL INYECTABLE	9012A	31/10/2022	14.50	84	1 218.00
MICOFENOLATO MOFETILO 250 mg TABLETA	1107308	Oct-22	0.39	90	34.67
ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INY.	001430	Oct-22	2,122.90	4	8 491.60
ERITROMICINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1101049	Oct-22	3.22	90	290.12
			Total	268	10 034.38

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

En noviembre de 2022, se venció ciento sesenta y dos (162) unidades de productos farmacéuticos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de mayo de 2022.

Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de mayo de 2022 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 25.

Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 25
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de noviembre 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
OMEPRAZOL (COMO SAL SODICA) 40 mg INY.	267201175	Nov-22	0.72	162	116.58
			Total	162	116.58

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

[14] La omisión de acciones respecto de este producto aplica solamente al Jefe del Departamento de Farmacia.

- En diciembre de 2022, se venció cuatrocientos cinco (405) unidades de productos farmacéuticos, es ese sentido, las acciones conducentes a evitar el vencimiento debieron realizarse en el mes de junio de 2022.

- Respecto al Jefe de Departamento de Farmacia: No se evidenciarían acciones de supervisión, evaluación y control, coordinación e informes realizados al Director del HNSEB indicando las acciones realizadas en el mes de junio de 2022 para lograr su rotación y/o transferencia, respecto de los productos farmacéuticos señalados en el cuadro n.° 26.

- Respecto al Jefe de Almacén de Farmacia: No se evidenciarían acciones de coordinación y ejecución acerca del control, respecto productos farmacéuticos detallados a continuación:

Cuadro n. ° 26
Productos farmacéuticos vencidos en el mes de diciembre 2022

Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Precio Unitario S/	Unidades Vencidas	Valorización S/
ERITROMICINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION[15]	1121119	Dic-22	3.22	67	215.98
ERITROMICINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION[16]	1121119	Dic-22	3.22	27	87.03
AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 250 mg/mL INYECTABLE	191202	Dic-22	0.91	311	283.25
			Total	405	586.26

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

De otro lado, de la documentación proporcionada por el Departamento de Farmacia del HNSEB, se encontró ocho (8) correos electrónicos enviados por el ex Jefe de Almacén del Departamento de Farmacia Químico Farmacéutico Elvis Rincón Mendoza a diferentes establecimientos de salud; sin embargo, no contaban con el documento adjunto, razón por la cual, la comisión de control, mediante Carta n.° 001-2023-OCI/HNSEB de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 16)**, solicitó al ex jefe del almacén antes mencionado proporcionar información respecto a los adjuntos de los correos electrónicos enviados por su persona e informar las acciones realizadas en calidad de Jefe de Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, conducentes a evitar los vencimientos de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos durante los periodos 2021 y 2022; siendo atendido mediante Carta n.° 001-2023-EGRM de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 17)**, indicando lo siguiente:

- Respecto a los archivos adjunto de los correos solicitados, mediante archivo digital en formato PDF y en archivo Excel se proporcionó los solicitado, la misma que es detallada en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 27
Correos enviados a difentes hospitales para la rotación de productos próximo a vencer durante los periodos 2021 y 2022

n.°	Asunto del correo	Fecha de envio	Documentación adjunta a los correos electrónicos y evaluación realizada por la comisión de control.
1	Transferencia medicamentos por sobrestock HNSEB	09/06/2021	El archivo adjunto no indica el número del lote del producto farmacéutico y dispositivo médico.
2	Medicamentos próximos a vencer en el HNSEB	27/08/2021	El archivo adjunto coincide con los n.[os] de lotes 2010250, 460GC20003, donde se realiza acciones oportunas; sin embargo respecto a los lotes 10929609, E08095 , 3181210, 2010250, que corresponden a los meses de setiembre, octubre, noviembre, diciembre 2021 y enero 2022 respectivamente, son acciones tardías.
3	Medicamentos próximos a vencer en el HNSEB	27/08/2021	

[15] La omisión de acciones respecto de este producto aplica solamente al Jefe del Departamento de Farmacia.
[16] La omisión de acciones respecto de este producto aplica solamente al Jefe del Departamento de Farmacia.

000024

n.°	Asunto del correo	Fecha de envío	Documentación adjunta a los correos electrónicos y evaluación realizada por la comisión de control.
4	Solicito transferencia definitiva de productos farmacéuticos	01/09/2021	El archivo adjunto no indica el número del lote del producto farmacéutico y dispositivo médico.
5	El HNSEB pone a disposición los siguientes PF, DM	27/01/2022	El archivo adjunto coincide con los n.os de lotes 73j1700109 y 1121119, donde se realiza acciones oportunas; sin embargo respecto a los lotes 460GC20003 y 200307 correspondiente a los de marzo 2022, estas son acciones tardías.
6	El HNSEB Pone a disposición sobre stock	04/04/2022	El archivo adjunto no indica el número del lote del producto farmacéutico y dispositivo médico.
7	Apoyo con rotación de productos próximos a vencer HNSEB	08/09/2022	El archivo adjunto no indica el número del lote del producto farmacéutico y dispositivo médico.
8	Apoyo con rotación de productos próximos a vencer HNSEB	02/11/2022	El archivo adjunto no indica el número del lote del producto farmacéutico y dispositivo médico.

(*) del correo electrónico erinconhospitalsergiobernales@gmail.com, enviado a Centros Hospitalarios y entidades del sector salud a nivel nacional

Fuente: carta n.° 001-2023-EGRM de 19 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

- Respecto a las acciones realizadas por el mencionado ex jefe de Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, conducentes a evitar el vencimiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos de los periodos 2021 y 2022, se tiene que:

 "(...) el 25 de marzo de 2022, en que se me asignó las funciones de jefe de almacen especializado de Farmacia, en adición a mis funciones de Químico Farmaceutico, conforme a la Resolción Directoral n.° 060-2022-SA-DG-HNSEB, hasta el 17 de agosto de 2023, fecha en que culminó dichas funciones jefaturales con la Resolución Directoral n.° 257-2023-SA-OP-DG-HNSEB".

 Asimismo precisa que "(...) En el periodo de abril hasta octubre del 2022, es decir durante el periodo que venia formalmente desempeñando las funciones de dicha jefatura, el jefe del Departamento de Farmacia de aquel entonces. Q.F. José Alberto Chinguel Peña, asignó mis funciones jefaturales; por lo que pasé a realizar las funciones de asistente de Almacen Especializado.

 Posteriormente, a partir del 08 de noviembre de 2022, la Q.F. Angela Andrea Carbajal Tovar asumió el cargo de jefa del departamento de farmacia, por lo cual es suscrito volvió a asumir las funciones de Jefe del Almacen Especializado de Farmacia (...)"

C.2 <u>Para canje y/o transferencia de medicamentos por fecha de vencimiento.</u>

Como resultado de la revisión a los documentos e información proporcionada por la Entidad, así como los reportes obtenidos del Sistema Administrativo de Gestión Administrativa (SIGA), se ha determinado que respecto a estos procesos no se habria realizado ninguna gestión, por parte de los Jefes del Departamento de Farmacia y los Jefes del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, que debieron realizarse tomando en cuenta el siguiente:

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL SERGIO E. BERNALES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 28
Acciones de canje realizadas durante los periodos 2021 y 2022
para evitar el vencimiento de Productos Farmacéticos y Dispositivos Médicos

n.°	Mes de vencimiento de PF[17] y DM[18]	Mes para realizar acciones	Se realizó acciones	Cantidad de PF y DM vencidos	Valor de vencimiento S/
1	Ene-21	Oct-20	NO	83	111.07
2	Feb-21	Nov-20	NO	481	2,921.84
3	Mar-21	Dic-20	NO	4389	1,935.22
4	Abr-21	Ene-21	NO	449	1,072.27
5	May-21	Feb-21	NO	1971	1,088.01
6	Jun-21	Mar-21	NO	2039	6,086.45
7	Jul-21	Abr-21	NO	411	6,315.84
8	Ago-21	May-21	NO	8889	5,709.90
9	Set-21	Jun-21	NO	2421	292.26
10	Oct-21	Jul-21	NO	1234	10,881.44
11	Nov-21	Ago-21	NO	424	48,006.99
12	Dic-21	Set-21	NO	2067	2,188.93
13	Ene-22	Oct-21	NO	13047	26,630.62
14	Feb-22	Nov-21	NO	647	5,518.55
15	Mar-22	Dic-21	NO	1649	24,174.82
16	Abr-22	Ene-22	NO	3453	3,571.26
17	May-22	Feb-22	NO	469	3,196.75
18	Jun-22	Mar-22	NO	973	1,573.12
19	Jul-22	Abr-22	NO	2173	2,409.84
20	Ago-22	May-22	NO	599	994.01
21	Set-22	Jun-22	NO	85	507.39
22	Oct-22	Jul-22	NO	268	10,034.38
23	Nov-22	Ago-22	NO	162	116.58
24	Dic-22	Set-22	NO	405	586.26
			Totales	**48 788**	**165 925.80**

Fuente: Memorando n.° 549-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023 y Notas Informativas n.os 314, 316 y 322-2023-OE-HNSEB de 26, 27 y 29 de setiembre de 2023. Nota Informativa n.° 363-2023-OE - HNSEB de 23 de octubre de 2023 y Acta de Verificación n.° 001-2023-OCI-HNSEB-SCE02 de 25 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, se advierte que los jefes de departamento y los Jefes del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del HNSEB no realizaron ninguna acción respecto al vencimiento, conducente a evitar el vencimiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

Teniendo en consideración lo indicado en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), referido a las funciones básicas y específicas de los Jefes del Departamento y Jefes de Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, Manual de Procedimientos (MAPRO) respecto al procedimiento de canje y/o transferencia de medicamentos por fecha de vencimiento y de la documentación proporcionada por la entidad, se evidencia lo siguiente:

a) En relación con la participación de los jefes del Departamento de Farmacia.

- En la verificación y conciliación de la documentación recibida (notas informativas, correos electrónicos, informes, memorandos, entre otros documentos), se advierte que, los Jefes del Departamento de Farmacia de los periodos 2021 al 2022, no realizaron acciones de supervisión y evaluación conducentes a evitar el vencimiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos próximos a vencer, detallados en el cuadro n.° 1, en función de la normativa interna, metas y objetivos institucionales.

[17] Productos Farmacéuticos (PF).
[18] Dispositivos Médicos (DM).

000026

b) **En relación con la participación de los Jefes del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos.**

- En la verificación y conciliación de la documentación recibida (notas informativas, correos electrónicos, informes, memorandos, entre otros documentos), se advierte que, los Jefes de Almacén Especializado del Departamento de Farmacia durante los periodos 2021 al 2022, no habrían elaborado los informes mensuales de fechas de vencimiento en función de las Directivas SISMED para casos de transferencias, canjes con otras instituciones, conducentes a evitar el vencimiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos próximos a vencer, detallados en el cuadro n.° 1.

3. RESPECTO AL PERJUICIO ECONOMICO.

Mediante memorando n.° 162-2023-OCI-HNSEB de 21 de setiembre de 2023 (**Apéndice n.° 18**), el OCI del HNSEB solicitó a la Oficina de Economía los comprobantes de pago con el sustento correspondiente de las adquisiciones de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos en los periodos 2021 y 2022, lo cual fue proporcionado mediante Notas Informativas n.os 314, 316 y 322-2023-OE-HNSEB de 26, 27 y 29 de setiembre de 2023, Nota Informativa n.os 363-2023-OE-HNSEB de 23 de octubre de 2023 y Acta de Verificación n.° 001-2023-OCI-HNSEB-SCE02 de 25 de octubre de 2023 (**Apéndices n.os 19, 20, 21, 22 y 23**) respectivamente.

De la revisión y analisis a la documentación proporcionada por la Oficina Economía, el Equipo de Planeamiento corroboró el pago realizado por los productos farmaceuticos y dispositivos medicos vencidos, así como, el lote, fecha de vencimiento, precio unitario y el valor total de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos durante los periodos 2021 y 2022, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 29
Valorización de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos vencidos en el 2021

n.°	Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad vencida	Precio Unitario	Valor Total
1	FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1013969	Ene-21	39	1.18	46.01
2	DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INYECTABLE	1010209	Ene-21	16	0.13	2.10
3	DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INYECTABLE	1010209	Ene-21	7	0.13	0.92
4	PROPOFOL 20 mL 10 mg/mL (1 %) INYECTABLE	A0C0169	Ene-21	1	2.95	2.95
5	PROPOFOL 20 mL 10 mg/mL (1 %) INYECTABLE	A0C0169	Ene-21	20	2.95	59.09
6	FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1024919	Feb-21	11	1.18	12.98
7	FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1024919	Feb-21	39	1.18	46.01
8	LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	1028929	Feb-21	98	1.44	140.64
9	LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	1028929	Feb-21	15	1.44	21.53
10	LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	1028929	Feb-21	6	1.44	8.61
11	LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	1028929	Feb-21	144	1.44	206.65
12	LORATADINA 60 mL 5 mg/5 mL JARABE	1028929	Feb-21	4	1.44	5.74
13	TROPICAMIDA (SOLUCION OFTALMICA) 15 mL 10 mg/mL (1 %) SOLUCION	102039	28/02/2021	162	15.12	2,449.44
14	TROPICAMIDA (SOLUCION OFTALMICA) 15 mL 10 mg/mL (1 %) SOLUCION	102039	28/02/2021	2	15.12	30.24
15	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10306059	Mar-21	600	0.11	64.73
16	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10306059	Mar-21	1845	0.11	199.04
17	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10306059	Mar-21	1300	0.11	140.24
18	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10306059	Mar-21	86	0.11	9.28
19	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10306059	Mar-21	106	0.11	11.44
20	POLIGELINA 500 mL 3.5 g/100 mL (3.5 %) INY	73P9C1213	Mar-21	2	35.25	70.50
21	MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 400 mg TABLETA	EMB89090	Mar-21	50	3.20	160.00

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · JEFE DE COMISIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · SUPERVISOR · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000027

n.°	Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad vencida	Precio Unitario	Valor Total
22	MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 400 mg TABLETA	EMB8909D	Mar-21	400	3.20	1,280.00
23	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 150 mg TAB	10434439	Abr-21	53	0.06	3.07
24	LANATOSIDO C 2 mL 200 ug/ mL INYECTABLE	75ND0754	Abr-21	28	2.70	75.60
25	LANATOSIDO C 2 mL 200 ug/ mL INYECTABLE	75ND0754	Abr-21	168	2.70	453.60
26	LANATOSIDO C 2 mL 200 ug/ mL INYECTABLE	75ND0754	Abr-21	200	2.70	540.00
27	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 200 DOSIS 100 ug/DOSIS AEROSOL	802011	May-21	152	3.58	543.57
28	FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1053429	May-21	115	1.18	135.66
29	FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1053429	May-21	2	1.18	2.36
30	DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INYECTABLE	1050359	May-21	47	0.13	6.17
31	DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INYECTABLE	1050359	May-21	700	0.13	91.83
32	DICLOFENACO SODICO 3 mL 25 mg/mL INYECTABLE	1050359	May-21	439	0.13	57.59
33	ERGOMETRINA MALEATO 1 mL 200 ug/mL (0.2 mg/mL) INY.	75NE0964	May-21	496	0.49	241.11
34	ERGOMETRINA MALEATO 1 mL 200 ug/mL (0.2 mg/mL) INY.	75NE0964	May-21	20	0.49	9.72
35	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOL	E02069	Jun-21	20	2.46	49.20
36	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOL	E02069	Jun-21	17	2.46	41.82
37	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOL	E02069	Jun-21	100	2.46	245.98
38	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOL	E02069	Jun-21	81	2.46	199.24
39	SOLUCION SALINA BALANCEADA 500 mL SOLUC.	1860097	Jun-21	64	22.50	1,440.00
40	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 1 mL 40 mg/mL INY	1061319	Jun-21	50	10.80	540.00
41	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 1 mL 40 mg/mL INY	1060899	Jun-21	25	16.00	400.00
42	TRIAMCINOLONA ACETONIDO 1 mL 40 mg/mL INY	1060899	Jun-21	25	16.00	400.00
43	FERROSO SULFATO 180 mL 75 mg (Equiv. 15 mg Fe)/5 mL JARABE	1065479	Jun-21	50	0.75	37.49
44	OXIBUTININA CLORHIDRATO 5 mg TABLETA	1061069	Jun-21	49	0.44	21.61
45	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUS	1064759	Jun-21	133	4.23	562.94
46	METRONIDAZOL 500 mg TABLETA	847180607	30/06/2021	1237	0.06	80.19
47	FENOBARBITAL SODICO 2 mL 100 mg/mL INY	9EA02171	30/06/2021	10	11.00	110.00
48	FENOBARBITAL SODICO 2 mL 100 mg/mL INY	9EA02171	30/06/2021	18	11.00	198.00
49	FENOBARBITAL SODICO 2 mL 100 mg/mL INY	9EA02171	30/06/2021	160	11.00	1,760.00
50	AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 50 mg/mL INY	1071239	Jul-21	255	0.41	103.49
51	AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 50 mg/mL INYECTABLE	1071239	Jul-21	50	0.41	20.29
52	IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INYECTABLE	1807004	31/07/2021	72	58.42	4,205.93
53	IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INYECTABLE	1807004	31/07/2021	34	58.42	1,986.13
54	PREDNISONA 5 mg TABLETA	10898789	Ago-21	331	0.04	13.71
55	PREDNISONA 5 mg TABLETA	10898789	Ago-21	5100	0.04	211.17
56	PREDNISONA 5 mg TABLETA	10898789	Ago-21	295	0.04	12.21
57	PREDNISONA 5 mg TABLETA	10898789	Ago-21	1032	0.04	42.73
58	PREDNISONA 5 mg TABLETA	10898789	Ago-21	120	0.04	4.97
59	IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INYECTABLE	1082049	Ago-21	106	49.82	5,281.00
60	DIGOXINA 250 ug (0.25 mg) TABLETA	10897039	Ago-21	161	0.06	9.39
61	DIGOXINA 250 ug (0.25 mg) TABLETA	10897039	Ago-21	676	0.06	39.44
62	DIGOXINA 250 ug (0.25 mg) TABLETA	10897039	Ago-21	55	0.06	3.21
63	DIGOXINA 250 ug (0.25 mg) TABLETA	10897039	Ago-21	49	0.06	2.86
64	NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1081419	Ago-21	441	0.12	51.95
65	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10897049	Ago-21	200	0.10	20.71
66	ALBENDAZOL 200 mg TABLETA	10897049	Ago-21	100	0.10	10.36
67	ENALAPRIL MALEATO 10 mg TABLETA	Y15348	Ago-21	223	0.03	6.18
68	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg TABLETA	10929609	Set-21	197	0.05	9.95
69	METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO 10 mg TABLETA	10929609	Set-21	1300	0.05	65.65
70	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOLUCION	06792	Set-21	4	2.90	11.60
71	PREDNISONA 20 mg TABLETA	10916419	Set-21	545	0.10	54.44
72	DINITRATO DE ISOSORBIDA(SUB LINGUAL) 5 mg TABLETA	193078	30/09/2021	294	0.31	91.38

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

n.°	Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad vencida	Precio Unitario	Valor Total
73	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INYECTABLE	JS69E43	30/09/2021	7	8.46	59.24
74	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) 1 g + 500 mg INYECTABLE	1810100	Oct-21	41	1.30	53.30
75	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) 1 g + 500 mg INYECTABLE	1810100	Oct-21	113	1.30	146.90
76	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA) 1 g + 500 mg INYECTABLE	1810100	Oct-21	73	1.30	94.90
77	PREDNISONA 50 mg TABLETA	1101248	Oct-21	201	0.19	37.45
78	PREDNISONA 50 mg TABLETA	1101248	Oct-21	14	0.19	2.61
79	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 4 mL 2 mg/mL INYECTABLE	odi1989bc	Oct-21	10	0.40	3.98
80	GABAPENTINA 300 mg TABLETA	656181001	Oct-21	112	0.09	9.88
81	MOXIFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 400 mg TABLETA	EMX901D	Oct-21	400	3.20	1,280.00
82	ONDANSETRON (COMO CLORHIDRATO) 4 mL 2 mg/mL INYECTABLE	ODI1994BC	Oct-21	98	0.40	39.03
83	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUSPENSION	1102979	Oct-21	21	3.50	73.50
84	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUSPENSION	1102979	Oct-21	62	3.50	217.00
85	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUS.	1102979	Oct-21	2	3.50	7.00
86	PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	1100829	Oct-21	24	5.00	119.97
87	PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	1100829	Oct-21	60	5.00	299.92
88	KIT DESCARTABLE PARA REPARACION MENISCAL UNIDAD	1L85611	31/10/2021	3	2,832.00	8,496.00
89	NIFEDIPINO 10 mg TABLETA	11123478	Nov-21	1	0.11	0.11
90	SALBUTAMOL (COMO SULFATO) 10 mL 5 mg/mL SOL	E08095	Nov-21	2	2.46	4.92
91	IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY.	1111049	Nov-21	244	49.82	12,156.27
92	IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY	1111049	Nov-21	94	49.82	4,683.15
93	CAPECITABINA 500 mg TABLETA	Y20308	Nov-21	21	0.64	13.44
94	IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY	1111049	Nov-21	8	49.82	398.57
95	IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY	1111049	Nov-21	40	49.82	1,992.83
96	IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY	1111049	Nov-21	12	49.82	597.85
97	ANFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	P1820003	29/11/2021	2	19.93	39.85
98	RETRACTOR DE HERIDAS FLEXIBLE TALLA L UN.	180914	21/09/2021	74	380.00	28,120.00
99	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 mL 250 mg + 62.5 mg/5 mL SUS.	1123909	Dic-21	103	3.50	360.50
100	FENITOINA SODICA 2 mL 50mg/mL INYECTABLE	1122879	Dic-21	5	1.80	9.00
101	NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1120819	Dic-21	820	0.12	96.81
102	NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1120819	Dic-21	30	0.12	3.53
103	NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1120819	Dic-21	28	0.12	3.30
104	NIMODIPINO 30 mg TABLETA	1120819	Dic-21	171	0.12	20.15
105	NIFEDIPINO 10 mg TABLETA	11226178	Dic-21	79	0.11	8.75
106	NIFEDIPINO 10 mg TABLETA	11226178	Dic-21	258	0.11	28.60
107	IOPAMIDOL 50 mL Equiv. 370 mg Iodo/mL INY	03181210	Dic-21	24	58.42	1,401.98
108	NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INY	75MM2188	Dic-21	412	0.47	193.64
109	NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INY	75MM2188	Dic-21	5	0.47	2.35
110	NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INY	75MM2188	Dic-21	29	0.47	13.63
111	NEOSTIGMINA METILSULFATO 1 mL 500 ug/mL INY	75MM2188	Dic-21	95	0.47	44.65
112	HIDROXOCOBALAMINA 1 mL 1 mg/mL INYECTABLE	181230	Dic-21	8	0.28	2.23
Total						**86,610.24**

Fuente: Notas Informativas n.os 314, 316 y 322-2023-OE-HNSEB de 26, 27 y 29 de setiembre de 2023, Nota Informativa n.° 363-2023-OE - HNSEB de 23 de octubre de 2023 y Acta de Verificación n.° 001-2023-OCI-HNSEB-SCE02 de 25 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro que antecede se tiene que, de las adquisiciones realizadas en los periodos 2018, 2019 y 2020, se vencieron ciento doce (112) ítems, con cantidades que van desde uno (Nifedipino 10 mg tableta) hasta 1845 (Albendazol 200 mg tableta), encontrándose entre estos medicamentos

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

que sirven de medios de contraste para rayos X, medicamentos para el tratamiento de la tuberculosis, oncológicos, corticoides, glucósidos cardiacos; entre otros.

Cuadro n.° 30
Valorización de los Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos vencidos en el 2022

n.°	Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad vencida	Precio Unitario	Valor Total
1	AMOXICILINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1015609	Ene-22	34	1.47	49.97
2	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1017359	Ene-22	65	2.50	162.50
3	PREDNISONA 20 mg TABLETA	10915419	Ene-22	240	0.10	23.97
4	PREDNISONA 20 mg TABLETA	20156860	Ene-22	55	0.10	5.49
5	PREDNISONA 20 mg TABLETA	20156860	Ene-22	525	0.10	52.44
6	AMOXICILINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	2016930	Ene-22	3	1.67	5.02
7	AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 50 mg/mL INY	2010250	Ene-22	97	0.36	34.53
8	AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 50 mg/mL INY	2010250	Ene-22	203	0.36	72.27
9	AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 50 mg/mL INY	2010250	Ene-22	300	0.36	106.80
10	HIERRO (COMO SACARATO) 5 mL 20 mg Fe/mL INYE	E021014A	Ene-22	27	2.09	56.43
11	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INY	JS69V33	31/01/2022	230	8.46	1,946.37
12	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INY	JS69V33	31/01/2022	18	8.46	152.32
13	RANOLAZINA (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 500 mg TABLETA	08025	31/01/2022	11250	2.13	23,962.50
14	DICLOXACILINA (COMO SAL SODICA) 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1025549	Feb-22	137	2.50	342.50
15	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INY.	2021790	Feb-22	5	0.34	1.69
16	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INY.	2021810	Feb-22	13	0.34	4.38
17	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INY.	2021810	Feb-22	39	0.34	13.14
18	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INY.	2021810	Feb-22	142	0.34	47.85
19	ESTRIOL (CREMA VAGINAL) 15 g 100 mg/100 g (0.1 %) CREMA	2020140	Feb-22	41	16.43	673.53
20	ESTRIOL (CREMA VAGINAL) 15 g 100 mg/100 g (0.1 %) CREMA	2020150	Feb-22	270	16.43	4,435.45
21	PREDNISONA 50 mg TABLETA	1030679	Mar-22	116	0.19	21.61
22	PREDNISONA 50 mg TABLETA	1030679	Mar-22	1271	0.19	236.82
23	LIDOCAINA CLORHIDRATO 115 mL 10 g/ 100 mL AEROSOL	460GC20003	Mar-22	18	120.00	2,160.00
24	LIDOCAINA CLORHIDRATO 115 mL 10 g/ 100 mL AEROSOL	460GC20003	Mar-22	170	120.00	20,400.00
25	ACIDO FUSIDICO 15 g 2 g/100 g (2 %) CREMA	20303370	Mar-22	39	3.55	138.61
26	ACIDO FUSIDICO 15 g 2 g/100 g (2 %) CREMA	20303370	Mar-22	5	3.55	17.77
27	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO) 120 DOSIS 250 mcg + 25 mcg/DOSIS AEROSOL	200307	31/03/2022	8	40.00	320.00
28	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO) 120 DOSIS 250 mcg + 25 mcg/DOSIS AEROSOL	200307	31/03/2022	22	40.00	880.00
29	EPINEFRINA (COMO CLORHIDRATO O TARTRATO) 1 mL 1 mg/mL INYECTABLE	2040170	Abr-22	43	0.34	14.49
30	RANITIDINA (COMO CLORHIDRATO) 300 mg TABLETA	10417939	Abr-22	650	0.08	50.41
31	AMFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	A030200010	Abr-22	110	19.20	2,111.99
32	OMEPRAZOL (TABLETA DE LIBERACION MODIFICADA) 20 mg TABLETA	190451	30/04/2022	2500	0.05	125.00
33	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INYECTABLE	KS6AJ64	30/04/2022	150	8.46	1,269.37
34	PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	2054980	May-22	183	5.00	914.76
35	PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	2054980	May-22	6	5.00	29.99
36	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INYECTABLE	DV10576	May-22	250	8.05	2,012.50

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

n.°	Descripción	Lote	Fecha Vencimiento	Cantidad vencida	Precio Unitario	Valor Total
37	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE) 10 mL 100 UI/mL INYECTABLE	DV10676	May-22	30	8.05	241.50
38	HIERRO (COMO SACARATO) 5 mL 20 mg Fe/mL INYECTABLE	E07113	Jun-22	300	2.09	627.00
39	AMOXICILINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1064509	Jun-22	12	1.47	17.64
40	PREDNISONA 120 mL 5 mg/5 mL JARABE	2065300	Jun-22	177	5.00	884.77
41	METOTREXATO 2.5 mg TABLETA	MTT2008AC	Jun-22	100	0.09	9.03
42	METOTREXATO 2.5 mg TABLETA	MTT2008AC	Jun-22	384	0.09	34.68
43	ANFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	P191679	Jul-22	10	19.93	199.25
44	AMOXICILINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1076529	Jul-22	1	1.47	1.47
45	AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 250 mg/mL INYECTABLE	190739	Jul-22	2000	0.91	1,821.52
46	ERGOMETRINA MALEATO 1 mL 200 ug/mL (0.2 mg/mL) INYECTABLE	75PG1305	08/07/2022	100	0.99	99.00
47	ERGOMETRINA MALEATO 1 mL 200 ug/mL (0.2 mg/mL) INYECTABLE	75PG1305	08/07/2022	50	0.99	49.50
48	ANFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	P191678	31/07/2022	12	19.93	239.10
49	PROXIMETACAINA (SOLUCION OFTALMICA) 15 mL 5 mg/mL SOLUCION	20201691	Ago-22	90	10.00	900.00
50	LIDOCAINA CLORHIDRATO SIN PRESERVANTES 20 mL 2 g/100 mL (2 %) INYECTABLE	208A860	Ago-22	9	0.93	8.37
51	PREDNISONA 50 mg TABLETA	1081279	Ago-22	500	0.17	85.64
52	ANFOTERICINA B 10 mL 50 mg INYECTABLE	P192201	Set-22	20	19.93	398.50
53	POTASIO CLORURO 10 mL 20 g/100 mL INYECTABLE	2090740	Set-22	54	0.17	9.21
54	DEXTROSA 1 L 10 g/100 mL (10 %) INYECTABLE	2096780	Set-22	10	2.47	24.68
55	GRAPADORA DESCARTABLE DE PIEL UNIDAD	73J1700109	Set-22	1	75.00	75.00
56	MICOFENOLATO MOFETILO 250 mg TABLETA	1107308	Oct-22	90	0.39	34.67
57	ALTEPLASA (ACTIVADOR DE PLASMINOGENO TISULAR) 50 mg INYECTABLE	031430	Oct-22	4	2,122.90	8,491.60
58	ERITROMICINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1101049	Oct-22	90	3.22	290.12
59	ROCIVERINA 2 mL 10 mg/mL INYECTABLE	9012A	31/10/2022	84	14.50	1,218.00
60	OMEPRAZOL (COMO SAL SODICA) 40 mg INYECTABLE	267201175	Nov-22	162	0.72	116.58
61	ERITROMICINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1121119	Dic-22	67	3.22	215.98
62	ERITROMICINA 60 mL 250 mg/5 mL SUSPENSION	1121119	Dic-22	27	3.22	87.03
63	AMIKACINA (COMO SULFATO) 2 mL 250 mg/mL INYECTABLE	191202	Dic-22	311	0.91	283.25
	Total					**79,315.56**

Fuente: Notas Informativas n.os 314, 316 y 322-2023-OE-HNSEB de 26, 27 y 29 de setiembre de 2023, Nota Informativa n.° 363-2023-OE - HNSEB de 23 de octubre de 2023 y Acta de Verificación n.° 001-2023-OCI-HNSEB-SCE02 de 25 de octubre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro que antecede se tiene que, de las adquisiciones realizadas en los periodos 2018, 2019 y 2020, se vencieron sesenta y tres (63) ítems, con cantidades que van desde uno (Amoxicilina 60 ml 250 mg/5 ml suspensión) hasta 11250 (Ranolazina tableta de liberación modificada 500 mg tableta), encontrándose entre estos medicamentos para el tratamiento de la diabetes, tuberculosis, oncológicos, corticoides, glucósidos cardiacos, etc.

A continuación, se resume la valorización de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos en el periodo 2021 y 2022.

Cuadro n.° 31
Resumen de la valorización de Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos vencidos en los periodos 2021 - 2022

n.°	Nombre	2021 S/	2022 S/	Total S/
1	Productos Farmacéuticos	49 994.24	79 240.56	129 234.80
2	Dispositivos médicos	36 616.00	75	36 691.00
	Total	**86 610.24**	**79 315.56**	**165 925.80**

Fuente: Memorando n.° 349-OEI-2023-HNSEB de 22 de setiembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

000031

Mediante Actas de Verificación n.os 01, 03 y 04-2023-OCI-HNSEB-JASL-BAF de 25, 28 y 29 de agosto de 2023, los representantes del Departamento de Farmacia y del Almacén Especializado de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales pusieron a disposición la documentación existente en las mencionadas áreas, respecto de la cual la Comisión de Control verificó informes, notas informativas, memorandos, cartas, inventarios, oficios, así como toda la documentación existente referida a medicamentos vencidos, devolución de productos farmacéuticos vencidos, informe técnico para la baja y destrucción de medicamentos, informes para baja, respecto de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en calidad de vencidos de los periodos 2021 y 2022.

Asimismo, mediante Memorando n.° 173-2023-OCI-HNSEB de 6 de octubre de 2023, el OCI del HNSEB solicitó al Departamento de Farmacia la confirmación respecto a que la documentación que el Departamento puso a disposición mediante Actas de Verificación n.os 01, 03 y 04-2023-OCI-HNSEB-JASL-BAF de 25, 28 y 29 de agosto de 2023, constituye la totalidad de lo que en las referidas fechas existió físicamente en las mencionadas áreas, a lo que, con Oficio n.° 018-2023-DF-HNSEB de 12 de octubre de 2023, el Departamento de Farmacia confirmó que facilitó toda la documentación que obra en el referido departamento y en el Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Por otro lado, en cuanto a las acciones que debió haber realizado los servidores de las áreas competentes de la entidad respecto de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos próximos a vencer, según lo dispuesto en Resolución Directoral n.° 403-2012-DG-HNSEB, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Farmacia, de 28 de diciembre de 2012, se identificó lo siguiente:

Criterio

Los hechos antes expuestos, revelan el incumplimiento de la normativa lo siguiente:

- **Ley n.° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

"(...)

Artículo 3.- De los principios básicos

(...)

4. ***Principio de racionalidad**: Responsabilidad ética y de justicia en seleccionar los productos apropiados, con criterios de efectividad, seguridad y necesidad y costo. Los esfuerzos deben centrarse en el correcto uso del medicamento apropiado en el paciente a dosis, tiempo y vía de administración adecuada.*

5. ***Principio de accesibilidad**: La salud es considerada un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye el acceso a productos farmacéuticos y dispositivos médicos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento que sea requerido*

6. ***Principio de equidad:** Es deber del estado asegurar la accesibilidad equitativa de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y las personas. Es objetivo de la salud pública reducir las inquietudes sociales en la situación de salud, superando la exclusión social.*

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · JEFE DE COMISIÓN · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · SUPERVISOR · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

7. ***Principio de bien social**: proteger la salud pública es una función del estado, que involucra a los gobiernos y a la sociedad, vincula a la responsabilidad social de atender y transformar la salud desde la perspectiva del interés colectivo de la población. Los medicamentos y otros productos regulados en la presente Ley son indispensables para el cuidado de la salud de la población y constituyen un bien social (...)"*

- ***Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú, Ley n.° 28173, publicada el 17 de febrero de 2004, que establece lo siguiente:***

"(...)

Artículo 5.- funciones

(...)

b. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades en la farmacia, servicio de farmacia, departamento de farmacia (...)"

- ***Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo n.° 014-2011-SA, publicado el 27 de julio de 2011 y modificatorias.***

"(...)

Título VI

De las oficinas farmacéuticas: farmacias o boticas

Capítulo III – Del Personal

Artículo 42.- responsabilidades del director técnico de las oficinas farmacéuticas

Para efectos del presente reglamento, el director técnico es responsable de:

A) (...) supervisar el expendio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de acuerdo a su condición de venta;

(...)

F) Supervisar que las condiciones de almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios garanticen su (...) calidad; (...)"

- ***Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado del suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 116-2018/MINSA, publicado el 16 de febrero de 2018 y modificatorias, que establece lo siguiente:***

"(...)

V. Disposiciones Generales

(...)

5.7 (...) Los productos, que no sean utilizados durante su vigencia por no presentarse los casos específicos para los cuales fueron seleccionados, serán dados de baja, lo que no generará responsabilidad administrativa, siempre y cuando se verifique que se hayan realizado las gestiones correspondientes para su utilización.

(...)

VI. Disposiciones Específicas

(...)

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES – JEFE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD – HOSPITAL SERGIO E. BERNALES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000033

6.5 proceso de distribución

(...)

6.5.4 los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras. (...), riesgo de vencimiento, (...) previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicite.
(...)"

- ***Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 132-2015/MINSA, publicado el 5 de marzo de 2015 y modificatorias.***

"(...)
VI. Contenido
(...)
6.2 Disposiciones específicas
(...)
6.2.4 Almacén
(...)
6.2.4.5 Área de aprobados
(...)

e) Debe existir un registro manual, computarizado u otro medio que consigne el número de lote, (...) fecha de vencimiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según corresponda y verificar periódicamente esta información. (...)"

- ***Resolución Directoral n.° 403-2012-DG-HNSEB, que aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Farmacia, de 28 de diciembre de 2012, que establece lo siguiente:***

"(...)
Procedimiento de Canje y/o Transferencia de medicamentos por fecha de vencimiento
(...)
Jefe del área elabora informe a jefe de almacén especializado con 3 meses de anticipación.
Jefe de Almacén Especializado recepciona informa y verifica la existencia del producto en otras áreas (...)
Jefe de Almacén Especializado coordina junto a jefe de Departamento con otras instituciones u otros servicios de la Institución e informa a Director General (...)
Procedimiento para la rotación de stock y productos próximo a vencer en el Hospital Sergio e Bernales (...)
2.Almacén envía a la Jefatura memorándum indicando los medicamentos e insumos que se van a vender con seis meses de cancelación se realiza las coordinaciones con el Hospital e Institutos para hacer canje x fecha de vencimiento. (...)"[19]

[19] Según aclaración del Departamento de Farmacia remitida con Oficio n.° 013-2023-DF-HNSEB de 18 de setiembre de 2023 **(Anexo n.° 107)**, existe un error material en los términos "vender con seis meses de cancelación", debiendo decir "vencer con seis meses de anticipación".

Efecto

La situación expuesta habría ocasionado perjuicio económico a la entidad por S/ 136 112.25, que corresponde al valor de adquisición, de cada uno de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, los que fueron pagados mediante comprobantes de pago detallados en los **(Apéndices n.os[2] 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106).**

Ap°.	Comprobante de Pago	Fecha	Ap.	Comprobante de Pago	Fecha	Ap.	Comprobante de Pago	Fecha
24	2314/2315/2316	13/05/2019	52	5614	29/11/2019	80	5095/5096/5097/5098	06/11/2019
25	1750/1751/1752/1753 1754	11/04/2019	53	1160	16/03/2020	81	5893/5894	23/12/2020
26	3839	07/08/2019	54	1805-A	07/05/2020	82	5085/5086/5087	19/07/2019
27	2784/2785	11/06/2019	55	1429	05/04/2020	83	2145	28/05/2020
28	4437/4438	01/10/2019	56	2440	22/05/2019	84	3322	19/07/2019
29	3322	23/07/2019	57	4404	27/09/2019	85	3593	07/09/2020
30	5659/5660	03/12/2019	58	5677	03/12/2019	86	3869/3870	22/08/2019
31	4367/4368	27/09/2019	59	5256/5257	12/11/2019	87	2500/2501	23/05/2020
32	5738/5739/5740	06/12/2019	60	2210/2211/2212 /2213	08/05/2019	88	4681	14/10/2019
33	4349	27/09/2019	61	2900	20/06/2019	89	1602	09/04/2021
34	3727/3728/3729/3730/3 731/3732	14/08/2019	62	2860/2861	16/07/2020	90	4327	13/10/2020
35	5147/5148	07/11/2019	63	1983	18/06/2020	91	3209/3210	05/08/2020
36	3205/3207/3208/3209	16/07/2019	64	3340	18/08/2020	92	3824/3825	17/09/2020
37	2178	03/05/2019	65	217/	03/05/2019	93	4097	10/09/2019
38	4146/4147/4148/4149	13/09/2019	66	5490/5491	26/11/2019	94	5172	19/11/2020
39	4376/4377/4378/4379	27/09/2019	67	5459	03/12/2020	95	5145/5146	07/11/2019
40	1074/1075	09/03/2020	68	1986/1987	18/05/2020	96	1087/1088	11/03/2020
41	1648/1649	28/03/2019	69	1458	20/03/2019	97	5770/5771/5772/5773 /5774/5775	18/12/2020
42	2157	29/05/2020	70	1884/1885	02/05/2020	98	5107/5108	14/12/2018
43	4105/4106-A	12/09/2019	71	3628/3627	09/09/2020	99	1920/1921	23/04/2021
44	5893/5894	24/12/2020	72	44/45	04/01/2021	100	4413	19/10/2020
45	2559	30/05/2019	73	2794/2795	13/06/2019	101	6209	26/12/2019
46	5104/5105/5106/5107/5 108	06/11/2019	74	1462	07/04/2020	102	2399/2400	20/05/2019
47	1567	26/03/2019	75	1845	11/05/2020	103	6041	29/12/2020
48	6128	26/12/2019	76	5884/5885	23/12/2020	104	3410	09/06/2021
49	5254	12/11/2019	77	15/16/17/18	04/01/2021	105	1657/1658	28/04/2020
50	5777	10/12/2019	78	4581	10/11/2020	106	1457	07/04/2020
51	5128/5129	06/11/2019	79	3621	09/09/2020			

Causa:

El hecho expuesto se habría originado debido a que los Jefes del Departamento de Farmacia y los Jefes del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, no realizaron acciones conducentes para evitar el vencimiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos durante los periodos de enero de 2021 a diciembre del 2022; contraviniendo lo establecido en la normativa interna aplicable, dando lugar a su vencimiento.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones de manera documentada (copia simple), conforme se detalla en los **(Apéndices n.os 109, 110, 111 y 112 y 113)** del Informe de Control Específico.

[2] Apéndice (Ap).

1. La señora **Ángela Andrea Carbajal Tovar**, Comprendida en los hechos, mediante carta n.° 01-2023 de 14 de noviembre de 2023, presentó sus comentarios en 32 folios recepcionado el 14 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 109)**.

2. El señor **José Alberto Chinguel Peña**: Comprendido en los hechos, presento sus comentarios mediante Informes n.° 002-2023-JACP y n.° 003-2023-JACP de 29 de octubre de 2023 recepcionado el 14 de noviembre de 2023, en adjunto cuatro (4) folios en original y treinta y siete (37) folios en copia y en adjunto cuatro (4) folios en original y diez (10) folios en copia archivos a su correo. **(Apéndice n.° 110)**.

3. El señor **Elvis Rincón Mendoza**, Comprendido en los hechos, solicitó ampliación de plazo de manera extemporánea, mediante documento s/n de 13 de noviembre de 2023, recepcionado el mismo día; presentó sus comentarios mediante Carta n.° 002-2023-ERGM-HNSEB de 16 de noviembre de 2023, en 3 folios original que comprende los comentarios y adjuntos: Anexo n.° 1 (2 folios), Anexo n.° 2 (105 folios), Anexo n.° 3 (24 folios) **(Apéndice n.° 111)**.

4. La señora **Jessica Karina García Yacila:** Comprendida en los hechos, no presentó sus comentarios hasta el cierre del presente informe **(Apéndice n.° 112)**.

5. La señora **Doris Nanci Tirado García**: Comprendido en los hechos, solicitó ampliación de plazo, mediante solicitud n.° 01- 09 noviembre -2023-HSEB de 9 de noviembre de 2023, recepcionado el mismo día, presentó sus comentarios mediante Carta Respuesta Contraloría General de la República s/n y s/f, recepcionado el 16 de noviembre de 2023, en 1 folio original que comprende los comentarios y 68 folios de sustento **(Apéndice n.° 113)**.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Efectuadas las evaluaciones de los comentarios o aclaraciones presentados, de las personas comprendidas en los hechos, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos.

Las referidas evaluaciones, así como las cédulas de comunicación y la notificación, forman parte de los **(Apéndices n.° 109, 110, 111, 112 y 113)** del Informe de Control Específico.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ángela Andrea Carbajal Tovar, Identificada con DNI n.° 46277228, en su condición de Jefa de Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB, con funciones asignadas mediante Memorando n.° 015-DF-2021-HSEB de 8 de enero de 2021 (con eficiencia anticipada de 1 de enero de 2021), hasta el 11 de noviembre de 2021; con memorando n.° 384-DF-2022-HNSEB de 19 de abril de 2022 se designó como Jefa del Almacén Especializado del Departamento de farmacia hasta el 31 de julio de 2022 según Informe n.° 15-2022-AACT-DF-HSEB; notificada con el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 001-2023-OCI-SCE02-HNSEB de 6 de noviembre de 2023, presentando sus comentarios o aclaraciones mediante carta n.° 01-2023 de 14 de noviembre de 2023.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, efectuada por la Comisión de Control, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 109)** se ha determinado que no desvirtúa su participación en los hechos notificados, en su condición de Jefa del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB, situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por **S/ 80 397.92** siendo que el detalle de dicha disminución económica, se detalló en la evaluación de comentarios del presente informe de control, a fin de acreditar el perjuicio económico por la suma de S/ 80 397.92 (ochenta mil trescientos noventa y siete con 92/100 soles)

Debido a que en su condición de Jefa del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia no realizó sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por

Resolución Directoral n.°135-2013-DG-HSEB de 22 de abril de 2013, Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos. "(...) 1. Función Básica: Coordinar, ejecutar acerca del control, conservación y destino del suministro de medicamentos, drogas e insumos médico – hospitalario, que se recibe o ingresa al almacén especializado (...) 4. Funciones Específicas: (...) 4.7. Elaborar los informes mensuales de stocks, sobre stock, y/o disponibilidad de las existencias según características técnicas y fechas de vencimiento y en función de las Directivas SISMED para casos de transferencias, canjes con otras instituciones. (...) 4.16. Realizar mensualmente el control de existencias de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos de la unidad de suministro especializada e informar de los resultados (...)"

Asimismo, incumplió lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos del Departamento de Farmacia aprobado por Resolución Directoral n.° 403-2012-DG-HNSEB, de 28 de diciembre de 2012:

"(...)

Procedimiento para la rotación de stock y productos próximos a vencer en el Hospital Sergio e Bernales.

(...) Almacén envía a la jefatura memorándum indicando los medicamentos e insumos que se van a vencer con seis meses de anticipación se realiza las coordinaciones con el Hospital e Institutos para hacer canje x fecha de vencimiento[21] *(...) (El subrayado y pie de página es agregado)*

"Procedimiento para canje y/o transferencia de medicamentos por fecha de vencimiento.

Procedimiento que tiene como propósito reducir al mínimo el número de medicamentos vencidos, que dispone lo siguiente: (...)

Jefe del área elabora informe a jefe de almacén especializado con 3 meses de anticipación.
Jefe de Almacén Especializado recepciona informe y verifica la existencia del producto en otras áreas.
(...)

Jefe de Almacén Especializado coordina junto a jefe de Departamento con otras instituciones u otros servicios de la Institución e informa a Director General (...)"

Con dicha actuación, la Jefa del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del HNSEB, inobservó los criterios establecidos en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 3° de la Ley n.° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009, artículo 5° de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú, Ley n.° 28173, publicada el 17 de febrero de 2004, numerales 5.7 y 6.5.4 de la Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado del suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 116-2018/MINSA, publicado el 16 de febrero de 2018 y modificatorias.

2. **José Alberto Chinguel Peña:** Identificado con DNI n.° 41512542, en su condición de Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con funciones asignadas mediante Resolución Directoral n.° 068-2022-SA-DG-HSEB de 31 de marzo de 2022; y con Resolución Directoral n.° 170-2022-SA-DG-HSEB de 1 de agosto de 2022, se da por concluida su designación; asimismo, con Resolución Directoral n.° 197-2022-SA-DG-HNSEB de 6 de setiembre de 2022, se le asignó funciones y con Resolución Directoral n.° 245-2022-SA-DG-HNSEB de 27 de octubre de 2022, se da por concluida su designación; notificado con el Pliego de Hechos mediante

[21] Según aclaración del Departamento de Farmacia remitida con Oficio n.° 013-2023-DF-HNSEB de 18 de setiembre de 2023, existe un error material en los términos "vender con seis meses de cancelación", debiendo decir "vencer con seis meses de anticipación".

Cédula de Notificación n.° 002-2023-OCI-SCE02-HNSEB de 6 de noviembre de 2023, presentando sus comentarios o aclaraciones mediante informe n.° 002 y 003-2023-JACP de 29 de octubre de 2023.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, efectuada por la Comisión de Control, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 110)** se ha determinado que no desvirtúa su participación en los hechos notificados, en su condición de Jefe del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB, situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por **S/ 12 951.62**, el detalle de dicha disminución económica, se detalló en la evaluación de comentarios del presente informe de control, a fin de acreditar el perjuicio económico por la suma de S/ 12 951.62 (Doce mil novecientos cincuenta y un con 62/100 soles).

Debido a que en su condición de Jefe del Departamento de Farmacia no realizó sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Resolución Directoral n.°135-2013-DG-HSEB de 22 de abril de 2013, Jefe del Departamento de Farmacia, "(...) 1. Función Básica: Organizar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar e informar de las actividades y procesos técnicos de farmacia y del sistema de suministro de medicamentos, drogas e insumos médico-quirúrgicos, para contribuir a la atención y tratamiento del usuario interno y externo respectivamente, en función de la normatividad, metas y objetivos institucionales. (...) Funciones Específicas 4.1 Planificar, dirigir, controlar, evaluar e informar de los procesos y actividades técnicas y administrativas para la atención farmacológica del usuario interno y externo del Hospital, y 4.2 Administrar el departamento utilizando criterios tendientes a garantizar una atención segura, continua y de calidad (...)".

Asimismo, incumplió lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos del departamento de Farmacia aprobado por Resolución Directoral n.° 403-2012-DG-HNSEB, de 28 de diciembre de 2012

"(...)

Procedimiento para la rotación de stock y productos próximos a vencer en el Hospital Sergio e Bernales.

(...) Almacén envía a la jefatura memorándum indicando los medicamentos e insumos que se van a vencer con seis meses de anticipación se realiza las coordinaciones con el Hospital e Institutos para hacer canje x fecha de vencimiento[22] (...) (El subrayado y pie de página es agregado)

"Procedimiento para canje y/o transferencia de medicamentos por fecha de vencimiento

Procedimiento que tiene como propósito reducir al mínimo el número de medicamentos vencidos, que dispone lo siguiente:

(...)

Jefe del área elabora informe a jefe de almacén especializado con 3 meses de anticipación.
Jefe de Almacén Especializado recepciona informe y verifica la existencia del producto en otras áreas (...)

Jefe de Almacén Especializado coordina junto a jefe de Departamento con otras instituciones u otros servicios de la Institución e informa a Director General (...)"

Con dicha actuación, el Jefe del Departamento de Farmacia del HNSEB, inobservó los criterios establecidos en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 3° de la Ley n.° 29459 Ley de los productos

[22] Según aclaración del Departamento de Farmacia remitida con Oficio n.° 013-2023-DF-HNSEB de 18 de setiembre de 2023, existe un error material en los términos "vender con seis meses de cancelación", debiendo decir "vencer con seis meses de anticipación".

000038

farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009, artículo 5° de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú, Ley n.° 28173, publicada el 17 de febrero de 2004, numerales 5.7 y 6.5.4 de la Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado del suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 116-2018/MINSA, publicado el 16 de febrero de 2018 y modificatorias.

3. **Elvis Rincon Mendoza,** Identificado con DNI n.° 44112382, en su condición de Jefe de Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con funciones asignadas mediante memorando n.° 040-2022—DPTO.FARMACIA-HSEB desde el 11 de enero de 2022, hasta el 25 de marzo de 2022, con Resolución Directoral n.° 60-DF-2022-HNSEB desde el 25 desde marzo de 2022 hasta el 19 de abril de 2022[23], memorando n.° 542-DF-2022-HNSEB desde el 31 de mayo de 2022 hasta el 14 de julio de 2022[24]; memorando n.° 875-DF-2022-HNSEB desde el 8 de setiembre de 2022 hasta 17 de agosto de 2023 y mediante Resolución Directoral n.° 257-DF-2023-SA-OP-DG-HNSEB, se da por concluida su designación; notificado con el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 003-2023-OCI-SCE02-HNSEB de 7 de noviembre de 2023, presentando sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.° 002-2023-EGRM-HNSEB de 16 de noviembre de 2023.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, efectuada por la Comisión de Control, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 111)** se ha determinado que no desvirtúa su participación en los hechos notificados, en su condición de Jefe del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB, situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por **S/ 18 798.84** siendo que el detalle de dicha disminución económica, se detalló en la evaluación de comentarios del presente informe de control, a fin de acreditar el perjuicio económico por la suma de S/ 18 798.84 (dieciocho mil setecientos noventa y ocho con 84/100 soles).

Debido a que en su condición de Jefa del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia no realizó sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Resolución Directoral n.°135-2013-DG-HSEB de 22 de abril de 2013, Jefe del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos Médicos. "(...) 1. Función Básica: Coordinar, ejecutar acerca del control, conservación y destino del suministro de medicamentos, drogas e insumos médico – hospitalario, que se recibe o ingresa al almacén especializado (...) 4. Funciones Específicas: (...) 4.7. Elaborar los informes mensuales de stocks, sobre stock, y/o disponibilidad de las existencias según características técnicas y fechas de vencimiento y en función de las Directivas SISMED para casos de transferencias, canjes con otras instituciones. (...) 4.16. Realizar mensualmente el control de existencias de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos de la unidad de suministro especializada e informar de los resultados (...)"

Asimismo, incumplió lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos del departamento de Farmacia aprobado por Resolución Directoral n.° 403-2012-DG-HNSEB, de 28 de diciembre de 2012:

[23] Mediante memorando n.° 384-DF-2022-HNSEB de 19 de abril de 2022, se le asigna como Jefe de Almacén a la Q.F. Angela Andrea Carbajal Tovar.

[24] De acuerdo al informe n.° 15-2022-AACT-DF-HSEB de 7 de setiembre de 2022, donde la Q.F. Angela Carbajal Tovar renuncia a las actividades como Jefa del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, indicando que sus funciones netas como Jefa del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia fue: del 20/04/2022 al 30/04/2022, del 01/05/2022 al 31/05/2022, del 15/07/2022 al 31/07/2022.

"(...)

Procedimiento para la rotación de stock y productos próximos a vencer en el Hospital Sergio e Bernales.

(...) Almacén envía a la jefatura memorándum indicando los medicamentos e insumos que se van a vencer con seis meses de anticipación se realiza las coordinaciones con el Hospital e Institutos para hacer canje x fecha de vencimiento[25] (...) (El subrayado y pie de página es agregado)

Procedimiento para canje y/o transferencia de medicamentos por fecha de vencimiento.

Procedimiento que tiene como propósito reducir al mínimo el número de medicamentos vencidos, que dispone lo siguiente: (...)

Jefe del área elabora informe a jefe de almacén especializado con 3 meses de anticipación.
Jefe de Almacén Especializado recepciona informe y verifica la existencia del producto en otras áreas (...)

Jefe de Almacén Especializado coordina junto a jefe de Departamento con otras instituciones u otros servicios de la Institución e informa a Director General (...)"

Con dicha actuación, el Jefe del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del HNSEB, inobservó los criterios establecidos en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 3° de la Ley n.° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009, artículo 5° de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú, Ley n.° 28173, publicada el 17 de febrero de 2004, numerales 5.7 y 6.5.4 de la Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado del suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 116-2018/MINSA, publicado el 16 de febrero de 2018 y modificatorias.

4. **García Yacila Jessica Karina:** Identificada con DNI n.° 41906750, en su condición de Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con funciones asignadas con Resolución Directoral n.° 036-2020-DG-H-SEB/OP de 26 de febrero de 2020; concluyendo funciones con Resolución Directoral n.° 299-2021-SA-DG-HNSEB de 11 de noviembre de 2021, notificada con el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 004-2023-OCI-SCE02-HNSEB de 6 de noviembre de 2023, no presentó sus comentarios hasta el cierre del presente informe.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, efectuada por la Comisión de Control, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 112)** se ha determinado que el hecho notificado no ha sido desvirtuado, en su condición de Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB, situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por **S/ 84 421.31**, el detalle de dicha disminución económica, se detalló en la evaluación de comentarios del presente informe de control, a fin de acreditar el perjuicio económico por la suma de S/ 84 421.31(ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiunos con 31/100 soles)

Debido a que en su condición de Jefa del Departamento de Farmacia no realizó sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Resolución Directoral n.°135-2013-DG-HSEB de 22 de abril de 2013, Jefe del Departamento de Farmacia, "(...) 1. Función Básica: Organizar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar e informar de las actividades y procesos técnicos de farmacia y del sistema de suministro de medicamentos, drogas e insumos médico-quirúrgicos, para contribuir a la atención y tratamiento del usuario interno y externo respectivamente,

[25] Según aclaración del Departamento de Farmacia remitida con Oficio n.° 013-2023-DF-HNSEB de 18 de setiembre de 2023, existe un error material en los términos "vender con seis meses de cancelación", debiendo decir "vencer con seis meses de anticipación".

en función de la normatividad, metas y objetivos institucionales, (...) Funciones Específicas 4.1 Planificar, dirigir, controlar, evaluar e informar de los procesos y actividades técnicas y administrativas para la atención farmacológica del usuario interno y externo del Hospital, y 4.2 Administrar el departamento utilizando criterios tendientes a garantizar una atención segura, continua y de calidad (...)"

Asimismo, incumplió lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos del departamento de Farmacia aprobado por Resolución Directoral n.° 403-2012-DG-HNSEB, de 28 de diciembre de 2012:

"(...)

Procedimiento para la rotación de stock y productos próximos a vencer en el Hospital Sergio e Bernales.

(...) Almacén envía a la jefatura memorándum indicando los medicamentos e insumos que se van a vencer con seis meses de anticipación se realiza las coordinaciones con el Hospital e Institutos para hacer canje x fecha de vencimiento[26] (...) (El subrayado y pie de página es agregado)

Procedimiento para canje y/o transferencia de medicamentos por fecha de vencimiento.

Procedimiento que tiene como propósito reducir al mínimo el número de medicamentos vencidos, que dispone lo siguiente: (...)

Jefe del área elabora informe a jefe de almacén especializado con 3 meses de anticipación.
Jefe de Almacén Especializado recepciona informe y verifica la existencia del producto en otras áreas (...)

Jefe de Almacén Especializado coordina junto a jefe de Departamento con otras instituciones u otros servicios de la Institución e informa a Director General (...)"

Con dicha actuación, la Jefa del Departamento de Farmacia del HNSEB, inobservó los criterios establecidos en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 3° de la Ley n.° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009, artículo 5° de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú, Ley n.° 28173, publicada el 17 de febrero de 2004, numerales 5.7 y 6.5.4 de la Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado del suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 116-2018/MINSA, publicado el 16 de febrero de 2018 y modificatorias.

Doris Nanci Tirado Garcia, Identificada con DNI n.° 08094058, en su condición de Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, con funciones asignadas con Resolución Directoral n.° 299-2021-SA-DG-HNSEB de 11 de noviembre de 2021; siendo que con Resolución Directoral n.° 068-2022-SA-DG-HSEB de 31 de marzo de 2022, se da por concluida su designación, notificada con el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 005-2023-OCI-6CE02-HNSEB de 6 de noviembre de 2023, presentando sus comentarios o aclaraciones mediante Carta Respuesta Contraloría General de la República sin fecha, recepcionada el 16 de noviembre de 2023.

Como resultado de la evaluación de comentarios o aclaraciones, efectuada por la Comisión de Control, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 113)** se ha determinado que no desvirtúa su participación

[26] Según aclaración del Departamento de Farmacia remitida con Oficio n.° 013-2023-DF-HNSEB de 18 de setiembre de 2023, existe un error material en los términos "vender con seis meses de cancelación", debiendo decir "vencer con seis meses de anticipación".

en los hechos notificados, en su condición de Jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB, situación que ocasionó perjuicio económico a la entidad por **S/ 29 693.35**, el detalle de dicha disminución económica, se detalló en la evaluación de comentarios del presente informe de control, a fin de acreditar el perjuicio económico por la suma de S/ 29 693.35 (veintinueve mil seiscientos noventa y tres con 35/100 soles)

Debido a que en su condición de Jefa del Departamento de Farmacia no realizó sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado por Resolución Directoral n.°135-2013-DG-HSEB de 22 de abril de 2013, Jefe del Departamento de Farmacia, "(...) 1. Función Básica: Organizar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar e informar de las actividades y procesos técnicos de farmacia y del sistema de suministro de medicamentos, drogas e insumos médico-quirúrgicos, para contribuir a la atención y tratamiento del usuario interno y externo respectivamente, en función de la normatividad, metas y objetivos institucionales, (...) Funciones Específicas 4.1 Planificar, dirigir, controlar, evaluar e informar de los procesos y actividades técnicas y administrativas para la atención farmacológica del usuario interno y externo del Hospital, y 4.2 Administrar el departamento utilizando criterios tendientes a garantizar una atención segura, continua y de calidad (...)".

Asimismo, incumplió lo establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos del departamento de Farmacia aprobado por Resolución Directoral n.° 403-2012-DG-HNSEB, de 28 de diciembre de 2012:

"(...)

Procedimiento para la rotación de stock y productos próximos a vencer en el Hospital Sergio e Bernales.

(...) Almacén envía a la jefatura memorándum indicando los medicamentos e insumos que se van a vencer con seis meses de anticipación se realiza las coordinaciones con el Hospital e Institutos para hacer canje x fecha de vencimiento[27] (...)". (El subrayado y pie de página es agregado)

Procedimiento para canje y/o transferencia de medicamentos por fecha de vencimiento.

Procedimiento que tiene como propósito reducir al mínimo el número de medicamentos vencidos, que dispone lo siguiente: *(...)*

Jefe del área elabora informe a jefe de almacén especializado con 3 meses de anticipación.
Jefe de Almacén Especializado recepciona informe y verifica la existencia del producto en otras áreas (...)

Jefe de Almacén Especializado coordina junto a jefe de Departamento con otras instituciones u otros servicios de la Institución e informa a Director General (...)""

Con dicha actuación, la Jefa del Departamento de Farmacia del HNSEB, inobservó los criterios establecidos en los numerales 4, 5, 6 y 7 del artículo 3° de la Ley n.° 29459 Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009, artículo 5° de la Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú, Ley n.° 28173, publicada el 17 de febrero de 2004, numerales 5.7 y 6.5.4 de la Directiva Administrativa n.° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado del suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios – SISMED", aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 116-2018/MINSA, publicado el 16 de febrero de 2018 y modificatorias.

[27] Según aclaración del Departamento de Farmacia remitida con Oficio n.° 013-2023-DF-HNSEB de 18 de setiembre de 2023, existe un error material en los términos "vendor con seis meses de cancelación", debiendo decir "vencer con seis meses de anticipación".

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "La entidad durante el periodo enero de 2021 a diciembre de 2022, servidores del Departamento de Farmacia de la entidad no realizaron gestiones para el canje, rotación o transferencia de cincuenta y nueve (59) productos farmacéuticos y dispositivos médicos, a nivel de entidad, centros hospitalarios y entidades del sector salud, lo que dio lugar al vencimiento de los mismos, situación que ha generado perjuicio económico al estado ascendente a S/ 136 112.25", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "La entidad durante el periodo enero de 2021 a diciembre de 2022, servidores del Departamento de Farmacia de la entidad no realizaron gestiones para el canje, rotación o transferencia de cincuenta y nueve (59) productos farmacéuticos y dispositivos médicos, a nivel de entidad, centros hospitalarios y entidades del sector salud, lo que dio lugar al vencimiento de los mismos, situación que ha generado perjuicio económico al estado ascendente a S/ 136 112.25", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por el hecho irregular están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Nacional Sergio E. Bernales (HNSEB), se formulan las conclusiones siguientes:

1. En el Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB se vencieron cincuenta y seis (56) productos farmacéuticos y tres (3) dispositivos médicos por S/ 136 112.25, durante el periodo de enero 2021 a diciembre de 2022; siendo el Departamento de Farmacia del HNSEB responsable de suministrar de manera eficiente y adecuada, los medicamentos y productos destinados a la recuperación y conservación de la salud, quedando facultado, mediante normativa aplicable y disposiciones de gestión internas, realizar procedimientos de: rotación de stock próximos a vencer y canje y/o transferencia de productos de medicamentos por fecha de vencimiento.

 Sobre el particular, los Jefes del Departamento de Farmacia y los Jefes del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del HNSEB, durante los periodos 2021 y 2022 no evidenciaron acciones que hayan realizado dentro de los plazos previstos detallados en su Manual de Procesos y Procedimientos (MAPRO) del Departamento de Farmacia, para los procedimientos de canje, rotación y/o transferencia, que evitaran el vencimiento de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos, toda vez que, durante el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, dichos productos y dispositivos se vencieron al omitir realizar sus funciones, lo que ocasionó perjuicio económico a la entidad por S/ 136 112.25.

 (Irregularidad Única)

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD

000043

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia **(Conclusión n.° 1).**

Al Procurador Público del Ministerio de Salud:

2. Iniciar la acción civil contra los servidores públicos comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades de la Irregularidad n.° 1, que correspondan. **(Conclusión n.° 1).**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la contraloría
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil
Apéndice n.° 4:	Copia autenticada de Memorando n.° 160-2023-OCI-HNSEB de 19 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 5:	Copia autenticada de Memorando n.° 549-OEI- HNSEB-2023 de 22 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 6:	Copia autenticada de Resolución Directoral n.° 403-2012-DG-HNSEB, de 28 de diciembre de 2012
Apéndice n.° 7:	Copia autenticada de Resolución Directoral n.° 135-2013-DG-HSEB de 22 de abril de 2013
Apéndice n.° 8:	Copia autenticada de Resolución Ministerial n.° 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018
Apéndice n.° 9:	Copia autenticada de Acta de Verificación n.° 01-2023-OCI-HNSEB-JASL-BAF de 25 de agosto de 2023
Apéndice n.° 10:	Copia autenticada de Acta de Verificación n.° 03-2023-OCI-HNSEB-JASL-BAF de 28 de agosto de 2023
Apéndice n.° 11:	Copia autenticada de Acta de Verificación n.° 04-2023-OCI-HNSEB-JASL-BAF de 29 de agosto de 2023
Apéndice n.° 12:	Copia autenticada de Memorando n.° 173-2023-OCI-HNSEB de 6 de octubre de 2023
Apéndice n.° 13:	Copia autenticada de Oficio n.° 018-2023-DF-HNSEB de 12 de octubre de 2023
Apéndice n.° 14:	Copia autenticada de Acta de salida n.° 014-DF-2021-HSEB de 7 de julio de 2021
Apéndice n.° 15:	Copia autenticada de Memorando n.° 708-DF-2021-HNSEB de 8 de diciembre de 2021
Apéndice n.° 16:	Copia autenticada de Carta n.° 001-2023-OCI/HNSEB de 17 de octubre de 2023
Apéndice n.° 17:	Copia autenticada de Carta n.° 001-2023-EGRM-HNSEB de 19 de octubre de 2023
Apéndice n.° 18:	Copia autenticada de Memorando n.° 162-2023-OCI-HNSEB de 21 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 19:	Copia autenticada de Nota Informativa n.° 314-2023-OE-HNSEB de 26 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 20:	Copia autenticada de Nota Informativa n.° 316-2023-OE-HNSEB de 27 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 21:	Copia autenticada de Nota Informativa n.° 322-2023-OE-HNSEB de 29 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 22:	Copia autenticada de Nota Informativa n.° 363-2023-OE-HNSEB de 23 de octubre de 2023
Apéndice n.° 23:	Copia autenticada de Acta de Verificación n.° 001-2023-OCI-HNSEB-SCE02 de 25 de octubre de 2023

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE SERVICIO

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 24:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.[os] 2313/2314/2315/2316 de 13 de mayo de 2019
Apéndice n.° 25:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.[os] 1750/1751/1752/1753/1754 de 11 de abril de 2019
Apéndice n.° 26:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3639 de 7 de agosto de 2019
Apéndice n.° 27:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.[os] 2784/2785 de 11 de junio de 2019
Apéndice n.° 28:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.[os] 4437/4438 de 1 de octubre de 2019
Apéndice n.° 29:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3322 de 23 de julio de 2019
Apéndice n.° 30:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.[os] 5659/5660 de 3 de diciembre de 2019
Apéndice n.° 31:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4367/4368 de 27 de setiembre de 2019
Apéndice n.° 32:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.[os] 5738/5739/5740 de 6 de diciembre de 2019
Apéndice n.° 33:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4349 de 27 de setiembre de 2019
Apéndice n.° 34:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3727/3728/3729/3730/3731/3732 de 14 de agosto de 2019
Apéndice n.° 35:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5147/5148 de 7 de noviembre de 2019
Apéndice n.° 36:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3206/3207/3208/3209 de 16 de julio de 2019
Apéndice n.° 37:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2178 de 3 de mayo de 2019
Apéndice n.° 38:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4146/4147/4148/4149 de 13 de setiembre de 2019
Apéndice n.° 39:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4376/4377/4378/4379 de 27 de setiembre de 2019
Apéndice n.° 40:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1074/1075 de 9 de marzo de 2020
Apéndice n.° 41:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1648/1649 de 28 de marzo de 2019
Apéndice n.° 42:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2157 de 29 de mayo de 2020
Apéndice n.° 43:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4105/4106-A de 12 de setiembre de 2019
Apéndice n.° 44:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5893/5894 de 24 de diciembre de 2020
Apéndice n.° 45:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2559 de 30 de mayo de 2019
Apéndice n.° 46:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5104/5105/5106/5107/5108 de 6 de noviembre de 2019
Apéndice n.° 47:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1567 de 26 de marzo de 2019
Apéndice n.° 48:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 6128 de 26 de diciembre de 2019
Apéndice n.° 49:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5254 de 12 de noviembre de 2019
Apéndice n.° 50:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5777 de 10 de diciembre de 2019
Apéndice n.° 51:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5128/5129 6 de noviembre de 2019
Apéndice n.° 52:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5614 de 29 de noviembre de 2019
Apéndice n.° 53:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1160 de 16 de marzo de 2019
Apéndice n.° 54:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1806-A de 7 de mayo de 2020
Apéndice n.° 55:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1429 de 6 de abril de 2020
Apéndice n.° 56:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2440 de 22 de mayo de 2019
Apéndice n.° 57:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4404 de 27 de setiembre de 2019
Apéndice n.° 58:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5677 de 3 de diciembre de 2019
Apéndice n.° 59:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.[os] 5256/5257 de 12 de noviembre de 2019
Apéndice n.° 60:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2210/2211/2212/2213 de 8 de mayo de 2019
Apéndice n.° 61:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2900 de 20 de junio de 2019
Apéndice n.° 62:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2860/2861 de 16 de julio de 2020
Apéndice n.° 63:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1983 de 18 de mayo de 2020
Apéndice n.° 64:	Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3340 de 18 de agosto de 2019

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

Apéndice n.° 65: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 2177 de 3 de mayo de 2019
Apéndice n.° 66: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 5490/5491 de 30 de octubre de 2019
Apéndice n.° 67: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 5459 de 3 de diciembre de 2020
Apéndice n.° 68: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 1986/1987 de 18 de mayo de 2020
Apéndice n.° 69: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 1458 de 20 de marzo de 2019
Apéndice n.° 70: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 1884/1885 de 10 de marzo de 2020
Apéndice n.° 71: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 3628/3627 de 9 de setiembre de 2020
Apéndice n.° 72: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.º 44/45 de 4 de enero de 2021
Apéndice n.° 73: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2794/2795 de 13 de junio de 2019
Apéndice n.° 74: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1462 de 7 de abril de 2020
Apéndice n.° 75: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1845 de 8 de abril de 2020
Apéndice n.° 76: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5884/5885 de 23 de diciembre de 2020
Apéndice n.° 77: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 15/16/17/18 de 4 de enero de 2021
Apéndice n.° 78: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4881 de 10 de noviembre de 2020
Apéndice n.° 79: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3621 de 9 de setiembre de 2020
Apéndice n.° 80: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5095/5096/5097/5098 de 6 de noviembre de 2019
Apéndice n.° 81: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5893/5894 de 23 de diciembre de 2020
Apéndice n.° 82: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5085/5086/5087 de 17 de noviembre de 2020
Apéndice n.° 83: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2145 de 28 de mayo de 2020
Apéndice n.° 84: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3322 de 19 de julio de 2019
Apéndice n.° 85: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3593 de 7 de setiembre de 2020
Apéndice n.° 86: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3869/3870 de 22 de agosto de 2019
Apéndice n.° 87: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2500/2501 de 23 de junio de 2020
Apéndice n.° 88: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4681 de 14 de octubre de 2019
Apéndice n.° 89: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1602 de 9 de abril de 2021
Apéndice n.° 90: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4327 de 13 de octubre de 2020
Apéndice n.° 91: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3209/3210 de 6 de agosto de 2020
Apéndice n.° 92: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3824/3825 de 17 de setiembre de 2020
Apéndice n.° 93: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4097 de 10 de setiembre de 2019
Apéndice n.° 94: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5172 de 19 de noviembre de 2020
Apéndice n.° 95: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5145/5146 de 7 de noviembre de 2019
Apéndice n.° 96: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1087/1088 de 11 de marzo de 2020
Apéndice n.° 97: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5771/5772/5773/5774/5775 de 18 de diciembre de 2020
Apéndice n.° 98: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 5107/5108 de 14 de diciembre de 2018
Apéndice n.° 99: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1920/1921 de 23 de abril de 2021
Apéndice n.° 100: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 4413 de 19 de octubre de 2020
Apéndice n.° 101: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 6209 de 26 de diciembre de 2019
Apéndice n.° 102: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 2399/2400 de 20 de mayo de 2019
Apéndice n.° 103: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 6041 de 29 de diciembre de 2020
Apéndice n.° 104: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 3410 de 9 de agosto de 2021
Apéndice n.° 105: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1657/1658 de 28 de abril de 2020
Apéndice n.° 106: Copia autenticada de Comprobante de Pago n.° 1457 de 7 de abril de 2020
Apéndice n.° 107: Copia autenticada de Oficio n.° 013-2023-DF-HNSEB de 18 de setiembre de 2023
Apéndice n.° 108 Copia autenticada del Pliego de Hechos comunicado
Apéndice n.° 109 **Señora Ángela Andrea Carbajal Tovar**

- Copia autenticada de la Cedula de Notificación n.° 001-2023-OCI-SCE02-HNSEB, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2023-CG/4229-02-002, Cargo de Notificación, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

2023-CG/4229-02-002 y Cargo de Notificación de 6 de noviembre de 2023, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000013-2023-CG/4229-02-002 y Cargo de Notificación de 7 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de la carta n.° 01-2023 de 14 de noviembre de 2023
- Original de evaluación de los comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 110 **Señor José Alberto Chinguel Peña**
- Copia autenticada de la Cedula de Notificación n.° 002-2023-OCI-SCE02-HNSEB, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2023-CG/4229-02-002, Cargo de Notificación, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2023-CG/4229-02-002 y Cargo de Notificación de 6 de noviembre de 2023, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2023-CG/4229-02-002 y Cargo de Notificación de 7 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada del informe n.° 002-2023-JACP de 29 de octubre de 2023.
- Copia autenticada del informe n.° 003-2023-JACP de 29 de octubre de 2023.
- Original de evaluación de los comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 111 **Señor Elvis Rincón Mendoza**
- Copia autenticada de la Cedula de Notificación n.° 003-2023-OCI-SCE02-HNSEB, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2023-CG/4229-02-002, Cargo de Notificación, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2023-CG/4229-02-002 y Cargo de Notificación de 6 de noviembre de 2023, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000015-2023-CG/4229-02-002 y Cargo de Notificación de 7 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de documento s/n de 13 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de carta n.° 002-2023-ERGM-HNSEB de 16 de noviembre de 2023.
- Original de evaluación de los comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 112 **Señora García Yacila Jessica Karina**
- Copia autenticada de la Cedula de Notificación n.° 004-2023-OCI-SCE02-HNSEB, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2023-CG/4229-02-002, Cargo de Notificación, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2023-CG/4229-02-002 y Cargo de Notificación de 6 de noviembre de 2023, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000016-2023-CG/4229-02-002 y Cargo de Notificación de 7 de noviembre de 2023.
- Original de evaluación de los comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 113 **Señora Doris Nanci Tirado García**
- Copia autenticada de la Cedula de Notificación n.° 005-2023-OCI-SCE02-HNSEB, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2023-CG/4229-02-002, Cargo de Notificación, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2023-CG/4229-02-002 y Cargo de Notificación de 6 de noviembre de 2023, Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000017-2023-CG/4229-02-002 y Cargo de Notificación de 7 de noviembre de 2023.
- Copia simple de solicitud n.° 01-09 noviembre-2023-HSEB de 9 de noviembre de 2023.
- Copia autenticada de carta Respuesta Contraloría General de la República S/N de 16 de noviembre de 2023.
- Original de evaluación de los comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 114 **Documentos relacionados con la designación y cese en el cargo de la Señora Ángela Andrea Carbajal Tovar**
- Copia autenticada de memorando n.° 015-DF-2021-HSEB de 8 de enero de 2021.
- Copia autenticada de memorando n.° 384-DF-2022-HNSEB de 19 de abril de 2022.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES ÓRGANO DE CONTROL JEFE DE COMISIÓN
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES ÓRGANO DE CONTROL SUPERVISOR
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SERGIO E. BERNALES ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Informe n.° 15-2022-AACT-DF-HSEB de 7 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 115 **Documentos relacionados con la designación y cese en el cargo del Señor José Alberto Chinguel Peña**

- Copia simple de la Resolución Directoral n.° 068-2022-SA-DG-HSEB de 31 de marzo de 2022.
- Copia simple de la Resolución Directoral n.° 170-2022-SA-DG-HSEB de 1 de agosto de 2022.
- Copia simple de la Resolución Directoral n.° 197-2022-SA-DG-HNSEB de 6 de setiembre de 2022.
- Copia simple de la Resolución Directoral n.° 245-2022-SA-DG-HNSEB de 27 de octubre de 2022.

Apéndice n.° 116 **Documentos relacionados con la designación y cese en el cargo del Señor Señor Elvis Rincón Mendoza**

- Copia autenticada del memorando n.° 040-2022—DPTO.FARMACIA-HSEB desde el 11 de enero de 2022.
- Copia autenticada del de la Resolución Directoral n.° 60-DF-2022-HNSEB desde el 25 de marzo de 2022 hasta el 19 de abril de 2022.
- Copia autenticada del memorando n.° 542-DF-2022-HNSEB desde el 31 de mayo de 2022.
- Copia autenticada del memorando n.° 875-DF-2022-HNSEB desde el 08 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 117 **Documentos relacionados con la designación y cese en el cargo de la Señora García Yacila Jessica Karina**

- Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 036-2020-DG-H-SEB/OP de 26 de febrero de 2020.
- Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 299-2021-SA-DG-HNSEB de 11 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 118 **Documentos relacionados con la designación y cese en el cargo de la señora Doris Nanci Tirado García**

- Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 299-2021-SA-DG-HNSEB de 11 de noviembre de 2021.
- Copia autenticada de la Resolución Directoral n.° 068-2022-SA-DG-HSEB de 31 de marzo de 2022.

Comas, 27 de noviembre de 2023

Mery Angie Odicio Rivera
Supervisor

José Alberto Sosa Lecca
Jefe de Comisión

Rafael Pachas Saldarriaga
Abogado

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Comas, 28 de noviembre de 2023.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
CPC. MERY ANGIE ODICIO RIVERA
JEFE DE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APENDICE N° 01

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

Índice de Apéndice n.° 1
- Relación de personas comprendidas en la irregularidad

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 002-2023-2-4229-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Durante el periodo enero de 2021 a diciembre de 2022, servidores del Departamento de Farmacia de la entidad no realizaron gestiones para el canje, rotación o transferencia de cincuenta y nueve (59) productos farmacéuticos y dispositivos médicos, a nivel de entidad, centros hospitalarios y entidades del sector salud, lo que dio lugar al vencimiento de los mismos, situación que ha generado perjuicio económico al estado ascendente a s/ 136 112.25.	Ángela Andrea Carbajal Tovar	46277228	Jefe de Almacén Especializado de Farmacia del Departamento de Farmacia	01/01/2021 03/08/2021 19/10/2021 20/04/2022 15/07/2022	13/07/2021 30/09/2021 11/11/2021 31/05/2022 31/07/2022	CAS		No aplica	X			X
2		José Alberto Chinguel Peña	41512542	Jefe del Departamento de Farmacia	31/03/2022 06/09/2022	01/08/2022 27/10/2022	CAS		No aplica	X			X
3		Elvis George Rincón Mendoza	44112382	Jefe de Almacén Especializado de Farmacia del Departamento de Farmacia	11/01/2022 31/05/2022 08/09/2022	19/04/2022 14/07/2022 17/08/2023	CAS		No aplica	X			X
4		Jessica Karina García Yacila	41906750	Jefe del Departamento de Farmacia	26/02/2020	11/11/2021	CAS		No aplica	X			X
5		Doris Nanci Tirado García	08094058	Jefe del Departamento de Farmacia	11/11/2021	31/03/2022	Nombrada		No aplica	X			X

MINISTERIO DE SALUD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

000051

000052

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lima, 29 de noviembre de 2023.

OFICIO N° 212-2023-OCI/HNSEB

Dr.
JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
Director General
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Av. Túpac Amaru N° 8000, Comas, Lima, Perú
Comas/Lima/Lima

ASUNTO : Remisión del Informe de Control Específico n° 028-2023-2-4229-SCE "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS VENCIDOS EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, DURANTE LOS PERIODOS 2021 Y 2022"

REF. : a) Oficio N°186-2023-OCI/HNSEB de 20 de octubre 2023.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico ha Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a: "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS VENCIDOS EN EL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES, DURANTE LOS PERIODOS 2021 Y 2022"

Sobre el particular como resultado del Servicio de Control Específico ha Hechos con Presunta Irregularidad se ha emitido el Informe de Control Específico n° °028-2023-2-4229-SCE que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico será remitido al Procurador Público del Ministerio de Salud, para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido informe

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
CPC. MERY ANGIE ODICIO RIVERA
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

028112
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
TRÁMITE DOCUMENTARIO
30 NOV. 2023
RECIBIDO
EXPEDIENTE N°
FOLIO 1949 HORA FIRMA:

Se adjunta:
1) Informe de Control especifico n.° 028-2023-2-4229-SCE y apéndices (1949 folios), en 05 Tomos.

MAOR/lr